

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 26 de febrero de 1998 – Número 41

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	PÁG.
2. Personal	
2.3 Consejería de Cultura y Deporte.–Decreto 14/1998 por el que se establece la sustitución del consejero de Cultura y Deporte por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	1.114
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de liquidaciones de recargo y providencias de apremio	1.114
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de citaciones de comparecencia	1.115
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación de expediente sancionador	1.116
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depositados los estatutos de la Agrupación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales del Centro de Santander	1.116
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Permiso de investigación minera «Besaya»	1.116
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Pacto de eficacia limitada del convenio colectivo de «Cofesa Asesores, S. A.», y convenio colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado	1.116
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ...	1.117
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 1997	1.117

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones	
Ministerio de Medio Ambiente	1.118
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.118
Ministerio de Economía y Hacienda	1.118
3. Subastas y concursos	
Ministerio de Economía y Hacienda	1.119

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal	
Ribamontán al Monte, Santa María de Cayón, Santander, Santoña, Torrelavega y Vega de Liébana	1.122
2. Subastas y concursos	
Cartes, Piélagos, Sámano, San Felices de Buelna, Santander y Valderredible	1.126
3. Economía y presupuestos	
Los Corrales de Buelna, Puente Viesgo, Ruiloba, Santillana del Mar, Santander, Val de San Vicente y Valderredible...	1.128
4. Otros anuncios	
Anievas, El Astillero, Camargo, Colindres, Comillas, Herrerías, Piélagos, Santander, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón y Torrelavega	1.135

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	1.141
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña	1.141
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	1.141
Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao	1.142
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Bilbao	1.142
Juzgados de lo Social Números Uno y Dos de Cantabria	1.142

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 14/1998 por el que se establece la sustitución del consejero de Cultura y Deporte por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.11.h) y 19.g) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo único.

Durante los días 26, 27 y 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo, el excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte será sustituido por el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Santander, 23 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano
98/44463

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro jefe de la Oficina Regional Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la plaza del

Sol, número 2, de Solares, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 9 de febrero de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Abascal Gándara, Emeterio	I.B.I. Rústica	1996	4.501
Alonso Cano, laureano	Agua-Basura	1996	6.135
Alonso mambrilla, José M.	Agua-Basura	1996	21.660
Alvarez, Rubén	I.B.I. Urbana	1996	25.902
Arco Villegas, Esteban	I.B.I. Urbana	1994, 95, 96	21.848
Arteche Recalde, José A.	Agua-Basura	1996	12.270
Ayuso Casal, Inmaculada	I.A.E.	1996	53.907
Baños Canales, Felicísimo	Agua-Basura	1996	12.270
Barquín Fdez. Alejandro	Agua-Basura	1996	10.530
Bedia Cobo, Amparo	I.B.I. Rústica	1996	1.275
Bedia Herrero, Carlos	Agua-Basura	1996	21.660
Begara Bueno, Julio	Agua-Basura	1996	6.135
Besga Rasines, Rosario	Agua-Basura	1996	32.755
Blanco, Elvira	I.B.I. Rústica	1996	6.652
Bustillo Fernández, Carlos	I.B.I. Urbana	1996	26.344
Cabarga Durante Benj. Hros.	I.B.I. Urbana	1996	8.929
Cabarga García, M. Angeles	Agua-Basura	1996	6.135
Cagigas Alonso, Manuel	I.A.E.	1996	22.977
Cagigas Santamaría, Juana	Agua-Basura	1996	6.135
Campo S. Emeterio, Rodrigo	Agua-Basura	1996	21.660
Cano Palacios, Eugenio	I.B.I. Rústica	1996	1.561
Cantera Cordoba, Calixto	I.B.I. Urbana	1996	16.822
Carrancio Gil, Ventura	Agua-Basura	1996	6.135
Cavada, José	I.B.I. Rústica	1996	664
Cobo Abascal, Fermín	I.B.I. Urbana	1996	21.948
Cobo Laso, Juana	I.B.I. Rústica	1996	841
Collado Rubalcaba, Blanca	Agua-Basura	1996	10.530
Conde Villar, José A.	I.B.I. Urbana	1996	592
Cortina Portilla, Eulogia	I.B.I. Urbana	1995, 96, 97	3.736
Cortina Portilla, Eulogia	Agua-Basura	1993 a 1997	44.982
Crespo Setién, José	Agua-Basura	1996	6.135
Cuesta Rivero, Aurelio	I.B.I. Urbana	1996	26.230
Díaz Vallejo, Pilar	Agua-Basura	1996	7.127
Durante, Milagros	I.B.I. Rústica	1996	738

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO

Habiéndose intentado notificar por dos veces al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración Regional, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las Oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Hernán Cortés, número 9-4ª planta (Palacio Macho) de Santander, advirtiéndoles que en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes en la Oficina Regional de Recaudación.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Echevarría Fernández, M.L.	Agua-Basura	1996	5.625
Edilla García, Santiago	I.B.I. Urbana	1996	8.045
Escagedo Cagiga, Joaquín	I.B.I. Urbana	1996	993
Escobedo Borragán, Fidel	I.B.I. Urbana	1996	13.400
Expósito Oceja, Serapio	Agua-Basura	1996	6.135
Fernández Alvarez, Manuel	I.B.I. Rústica	1996	798
Fernández Ortiz, José	I.B.I. Urbana	1996	310.850
Fernández Sainz, Ramiro	I.B.I. Rústica	1996	2.872
Galande Treire, Laura	Agua-Basura	1996	6.135
Galiano Arroyo, Fernando	Agua-Basura	1996	6.135
García Martínez, Luis	I.B.I. Urbana	1996	1.046
García Prado, Luis	Agua-Basura	1996	12.270
García Solana, Manuel	I.B.I. Urbana	1996	1.444
García Solana, Manuel	I.B.I. Rústica	1996	667
Gómez Benito, Fidela	I.B.I/ Urbana	1996	803
Gómez Fernández, Luisa	I.B.I. Rústica	1996	966
Guerra Mora, Francisco	Agua-Basura	1996	27.343
Gutierrez Sierra, Antonio	I.B.I. Rústica	1996	716
Hernansanz Arribas, Julio	I.B.I. Urbana	1996	918
Herrán Fernández, Ricardo	I.B.I. Rústica	1996	753
Higuera Pedraja, Ruperto	I.B.I. Rústica	1996	606
Laso Quintanilla, Marcela	I.B.I. Rústica	1996	1.600
Lavín Cobo, Carmen	I.B.I. Urbana	1996	5.258
Lavín Ortiz, Juan	Agua-Basura	1996	10.530
Lavín Ruiz, Manuel	Agua-Basura	1996	12.270
LLoguis, S.C.	Agua-Basura	1996	33.459
Lomba larreta Azelain A.	Agua-Basura	1996	10.530
Lomba Wglesón, M. Luisa	I.B.I. Rústica	1996	3.265
López Gala, Francisco	I.B.I. Rústica	1996	614
López Ruiz, Jesús	Agua-Basura	1996	6.135
López Ruiz, Jesús	I.B.I. Urbana	1996	641
López Somoza, M. Paz	I.A.E.	1996	54.118
Manteca Gómez, Francisco	I.B.I. Urbana	1996	4.509
Mantecón Sierra, Gregorio	I.B.I. Urbana	1996	6.611
Mateos Fernández, Antonio	Agua-Basura	1996	6.135
Maza Gómez, Luis	I.B.I. Rústica	1996	1.035
Maza Poncee, Antonio	I.B.I. Urbana	1996	69.583
Mazo Sotorrió, Elena	I.B.I. Urbana	1996	955
Montero Hormaechea, Consuelo	Urbana	1996	49.350
Moreno Gómez, Carlos	Agua-Basura	1996	10.530
Nardiz Oruña, Juan	I.B.I. Urbana	1996	828.306
Navarro Haya, Calixto	I.B.I. Urbana	1996	24.622
Oceja Mazas, J. Pablo	I.A.E.	1996	93.904
Pérez Herrera, Gervasio	Agua-Basura	1996	20.658
Pérez Mora, Marcelina	Agua-basura	1996	5.625
Pino García, Manuel	Agua-Basura	1996	12.270
Portilla Gómez, Ricardo	Agua-Basura	1996	12.270
Portilla Teja, Antonio	I.B.I. Rústica	1996	2.797
Portilla Vázquez, Gumersindo	Agua-Bas.	1996	5.625
Prieto Tazón, Filiberto	I.B.I. Urbana	1996	1.177
Quintanilla Agudo, Bonif.	I.B.I. Urbana	1996	1.410
Rañada, Hnas.	Agua-Basura	1996	6.135
Rasines Besga, M.	Agua-Basura	1996	6.135
Ruiz Fernández, Braulio	Agua-Basura	1996	12.270
Ruiz García, Jesús	I.B.I. Urbana	1996	10.994
Ruiz Lavín, Vicente	Agua-Basura	1996	183.166
Ruiz Morón, Fernando	I.B.I. Urbana	1996	2.980
Ruiz Pérez, Joaquín	I.B.I. Rústica	1996	1.800
Ruiz Presmanes, Faust. Hr.	I.B.I. Urbana	1996	3.003
Ruiz Puente, José M.	I.B.I. Urbana	1996	24.166
Ruiz Puente, José M.	Agua-Basura	1996	33.930
Saiz Río, Esteban	I.B.I. Urbana	1996	1.399
San Millán Barragán, José	Agua-Basura	1996	10.439
San Millán Barragán, José	I. Circulación	1997	14.795
Sánchez Sainz, Jesús Fco.	I.A.E.	1997	11.178
Santamaría Díez, Marcos	Agua-Basura	1996	6.135
Santamaría Jorde, Soledad	Agua-Basura	1996	6.135
Setién Fernández, Milagros	Agua-Basura	1996	12.270
Solana Bedia, Asunción	I.B.I. Rústica	1996	896
Trueba Barquín, Benito	I.B.I. Rústica	1996	639
Villar Fernández, Bernabé	I.A.E.	1996	17.388
Zabala Ruiz, M ^{te} Teresa	Agua-Basura	1996	10.530

EJER	Nº CERTIFIC.	CONCEP.	N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRES
1997	1997000786	TRAMS.	13.724.569D 140.465 pesetas	Bevide Palacio, Julio R.
1995	49/96	A. SOCIAL	13.529.222 198.000 pesetas	Castillo Hernández, Rosario
1995	129/96	A. SOCIAL	13.529.222 63.000 pesetas	Castillo Hernández, Rosario.
1994	139/94	A.SOCIAL	13.744.815 180.000 pesetas	Cuevas Ruiz, Carmen
1996	1997000827	A.J.D.	A39.258.280 420.756 pesetas	«Familia Cuatro, S. A.»
1995	1997000665	TRANSM.	30.613.846H 17.804 pesetas	García Garralde, Luisa
1994	1028/94	S.COMER	13.752.016V 600.002 pesetas	González LLarena, Justo
1996	1997000627	DONACIÓN	13.759.795F 1.779.527 pesetas	Losada Gómez, Antonio
1996	1997000677	TRANS.	13.793.839A 812.940 pesetas	Martín Reyes, A. Jesús
1996	1997000887	TRANS.	9.673.153J 182.962 pesetas	Ortiz Falla, José A.
1997	1997001004	TRANS.	13.686.370J 147.485 pesetas	Perdiguero Pérez, Sebastián
1995	1997000690	TRANS.	A3.910.069B 477.180 pesetas	Promociones Castañeda, S. L.
1996	1997000628	SUCESIÓN	13.560.346Y 4.242.508 pesetas	Santiuste Osorio, José
1997	1997000629	SUCESIÓN	13.560.346Y 466.675 pesetas	Santiuste Osorio, José
1996	101/96	A. SOCIAL	13.504.677 234.000 pesetas	Toyos García, Jesús
1994	156/94	A.SOCIAL	72.113.581	Vega Palenzuela, Vicente
1996	1149/96	S. COMER.	13.862.929R 540.000 pesetas	Viaña Saiz, Miguel Ángel
1995	1995001151	I.E.P.P.F.	13.681.276W 15.180 pesetas	Villanueva Cortijo, Manuel
1995	1995001153	I.E.P.P.F.	13.681.276W 15.180 pesetas	Villanueva Cortijo, Manuel
1995	1995001152	I.E.P.P.F.	13.681.276W 15.180 pesetas	Villanueva Cortijo, Manuel
1994	2002/97	I.E.P.P.F.	13.681.276W 19.980 pesetas	Villanueva Cortijo, Manuel

Artículo: 103 del Reglamento General de Recaudación.
Recursos: de Reposición ante el jefe de la oficina

Regional e Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa Regional de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo, según se trate de tributos propios o cedidos, en el plazo de quince días, contados desde el recibo de ésta.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Hacienda Regional hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Advertencia de la liquidación de los intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

Advertencia sobre la no suspensión del procedimiento sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de febrero de 1998.— El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.
98/34563

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 315/97. Nombre y apellidos: Don Emilio Dueñas González. DNI: 13.072.359. Domicilio: Barrio Lavapiés. Población: La Albericia, Santander. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 4 de febrero de 1998.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.
98/41624

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 3 de febrero de 1998 han sido depositados los estatutos de la Agrupación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales del Centro de Santander. Su ámbito territorial son los límites geográficos de las calles Burgos, Cádiz-Isabel II, Guevara, Cervantes (plaza de la Leña), paseo Pereda («Banco Santander»), plaza de las Estaciones, Arrabal (plaza Río de la Pila), plaza Porticada (entrada por Calvo Sotelo) y Guevara-Francisco de Quevedo, integrándose su ámbito profesional por los comerciantes, empresarios y profesionales que

voluntariamente soliciten su afiliación y estén dentro de los citados límites geográficos, siendo los firmantes del acta de modificación don José Antonio Cieza del Nozal, en su calidad de presidente, con documento nacional de identidad número 13.671.058-L, y don Álvaro Gómez Gomara, como secretario de dicha Asociación, con documento nacional de identidad número 13.734.374-Q.

Santander, 16 de febrero de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.
98/41496

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Servicio de Minas

Anuncio: Permiso de investigación «Besaya», 2.ª fracción, número 16.475-2 otorgamiento

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.475-2.

Nombre: «Besaya», 2.ª fracción.

Recursos: Rocas ornamentales (sección «C»).

Superficie: 96 cuadrículas mineras.

Términos: Torrelavega, Cartes, Mazcuerras, Los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna (Cantabria).

Titular: «Arenisca, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 4 de febrero de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.
98/41585

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

ANUNCIO

En fecha 13 de febrero de 1998 tuvo entrada en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria del pacto de eficacia limitada del convenio colectivo «Cofesa Asesores, S. L.», cuya vigencia es de 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre del 2000, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada unidad, sita en Santander, calle Castilla, 13-3.ª

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 17 de febrero de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.
98/41485

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Siendo las dieciséis treinta horas del día de la fecha, se reúnen en la sede de UNIPYMEC los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado a continuación citados para clarificar el contenido del artículo que concreta las condiciones del «contrato para la formación» en el ámbito del convenio.

Asistentes:

Por ACECOPI: Don Francisco Ayllón, don Álvaro Gómez y don Emilio Aguilera.

Por UGT y CC.OO.: Doña María Luisa Fraga, don Alfonso Gil y don Emilio de Cos.

Leído dicho artículo, conforme a lo acordado durante la negociación del convenio y como se puede entender según los salarios establecidos para dichas modalidades de contratación, los presentes acuerdan concretar que la duración del contrato para la formación, para las categorías, referidas en el mismo artículo, será de hasta tres años.

Y para que así conste, lo firman en el lugar y día citados.

Santander, 19 de enero de 1998.—(Seis firmas ilegibles.)

Santander, 13 de febrero de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/41608

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don José Fernando Ruiz García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cortiguera (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/25967

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Miguel Ángel García Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lamadrid (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/25934

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ana María Ruiz Campo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/25944

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Juliana Martínez Santos para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ongayo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53-8.^a planta).

Santander, 11 de agosto de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/206458

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se publica relación de contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 1997 por el consejero de Economía y Hacienda.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE PTS.	ADJUDICATARIO	PROCEDTO.ADJUD. CONTRATO
Distrib. libro "Indicadores Estadísticos Municipales"	663.188	M.D.C., S.L.	Arts. 57, 197 y 202
Microfilmación m/p y m/i ejercicios 86 y 95	1.994.600	Proco Servicios, S.A.	Arts. 57, 197 y 202
Edición 150 ejemplares Boletín Previsión y Coyuntura Economía de Cantabria	191.400	América Grafiprint	Arts. 57, 197 y 202
Adquisición dos programas "OFFICE 97 Profesional" para el Servicio de Programación y Estudios.	136.334	C.I.C., S.L.	Arts. 57, 173 y 177
Señalización de plantas 4ª, 5ª y 6ª y despachos del Edificio Macho	678.298	SERISAN, S.A.	Arts. 57, 197 y 202
Obras acondicionamiento oficinas Dir. Gral. Cooperación Local, en Pº de Pereda 16-4º	3.713.966	DEPURAM, S.A.	Arts. 57 y 121
Adquisición 11 equipos de Fax para oficinas de Recaudación	1.549.240	LLOVEL, S.A.	Arts. 57, 173 y 177
Adquisición 4 ordenadores personales, 3 impresoras laser y 1 impresora matricial para diferentes unidades de la Consejería	1.937.707	CESQIN, S.A. Y ELTEC, S.A.	Arts. 57, 173 y 177
Adquisición paquete informático MAPINFO PROFESIONAL 1/4.0 Servicio Estadística General	345.680	LABEL MAP	Arts. 57, 173 y 177
Adquisición 2 ordenadores portátiles y un Programa Omnipage Pro 8.0 actualización para Scanner para Intervención Adjunta	1.934.082	I + D INFORMATICA, S.C. Y CESION MICRO, S.A.	Arts. 57, 173 y 177

Proy. "Construcción muro cierre mampostería camino acceso cementerio de Toñanes" (Ayto. Alfoz de Lloredo)	3.300.000	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos en Alfoz de Lloredo"	4.998.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caudal del abto. Aguas a Arenas de Iguña"	3.408.125	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Pavimentación viales en Argoños"	4.900.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Ensanche, mejora y afirmado camino acceso al cementerio de Toñanes"	4.100.000	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Reparación cubierta en Casa Consistorial, 2ª Fase (Ayto. Arredondo)"	4.899.999	CONSTRUCCIONES ANCEMAR TAGLE, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora camino Moncaleán al Cerro Alto" (Junta Vecinal de Moncaleón Bárcena Cicero)	4.998.900	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora camino acceso al Bº Piedrahita (Güemes)" (Ayto. Bareyo)	4.995.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora Abto. A Santibañez" (Ayto. Cabezón de la Sal)	4.430.000	CONSTRUCCIONES VALLE DEL SAJA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Defensa márgenes en el Arroyo Chico a su paso por San Miguel de Cartes, 2º tramo (Ayto. Cartes)"	4.985.000	SIEC, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Abastecimiento agua a Santullán (Junta Vecinal de Santullán-Ayto. Castro Urdiales)"	4.984.000	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora entorno c/Casimiro Sainz en Matamorosa" (Ayto. Enmedio)	4.960.000	DEPURAM, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Reparación varios caminos en Los Llanos" (Ayto. Entrambasaguas)	4.990.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA., S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos en Beranga" (Ayto. Hazas de Cesto)	3.020.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora captación y red distribución en Suano" (Ayto. Campoo de Suso)	1.589.000	DEPURAM, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora bastecimiento a Carrejo" (Ayto. Cabezón de la Sal)	4.990.000	CONSTRUCCIONES VALLE DEL SAJA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Defensa márgenes en el Arroyo Chico a su paso por San Miguel de Cartes, 1º tramo (Ayto. Cartes)"	4.986.000	SIEC, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Acondicionamiento caminos en Bielva" (Ayto. Herrerías)	4.990.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA., S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Amueblamiento urbano en Limpías" (Ayto. Limpías)	4.999.000	SANECAN CANTABRIA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos en Resconorio" (Ayto. Luenal)	4.900.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Aceras de acceso a las escuelas de Ibio" (Ayto. Mazcuerras)	3.950.000	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora y acondicionamiento camino acceso al Bº al Albulda en San Mamés de Meruelo"	4.995.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Pavimentación carretera municipal en Cuchía" (Ayto. Miengo)	4.920.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora camino del Bº El Dusso a Morriónes y ramal" (Junta Vecinal de Sobarzo-Penagos)	3.044.400	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos en El Arenal" (Junta Vecinal del Arenal) (Ayto. Penagos)	1.870.000	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora captaciones y red abastecimiento agua en Avellanedo, Lomeña y Basieda" (Ayto. Pesaguero)	4.300.000	CONSTRUCCIONES JULIAN PRIETO, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos Bº de La Serna" (Ayto. Ramales de la Victoria)	4.740.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA., S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Pavimentación acceso al barrio de la Flor en Villapresente" (Ayto. Reocín)	4.840.000	ASCAN, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Abastecimiento agua a La Ferrería" (Ayto. Las Rozas de Valdearroyo)	2.890.000	PRODECAM, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Reparación Casa Consistorial, 1ª Fase" (Ayto. Ruesga)	4.938.576	CONSTRUCCIONES ANCEMAR TAGLE, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora varios caminos en Bº de Ruilobuca y Casacola" (Ayto. Ruiloba)	4.740.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA., S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Colector de aguas pluviales en Sarón" (Ayto. Sta. Mª de Cayón)	4.995.000	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos en Saro y Llerana" (Ayto. Saro)	4.870.800	SENROR, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Ampliación acceso cementerio y ejecución saneamiento Bº de La Salud" (Ayto. Selaya)	4.532.500	SANECAN CANTABRIA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Ensanche y arimado, 1ª Fase, carretera Cobiñón al Bº La Virgen" (Ayto. Udías)	4.900.000	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora caminos Bº de pondra" (Ayto. Ramales de la Victoria)	4.745.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA., S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Urbanización plaza de la Gerra y acceso a Ruppente" (Junta Vecinal Los Llaos- Ayto. Valdáliga)	3.880.000	ASCAN, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Iluminación aceras de Treceño, 1ª Fase" (Ayto. Valdáliga)	4.987.000	SIEC, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Terminación Abto. Y Sto. Agua en Ruanales" (Ayto. Valderredible)	4.765.000	DEPURAM, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Urbanización Casco Urbano de Pesues" (Ayto. Val de San Vicente)	4.990.000	ASCAN, S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Acondicionamiento del sondeo de La Concha" (Ayto. Villaseca)	2.333.663	PERFINSA, S.L.	Arts. 57 y 121
Proy. "Ensanche y mejora camino acceso a Trásvilla" (Ayto. Villafufre)	4.990.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA., S.A.	Arts. 57 y 121
Proy. "Mejora camino de Rada a Susvilla e Idias" (Junta Vecinal de Nates-Voto)	4.733.600	EMILIO BOLADO SOTO	Arts. 57 y 121
Proy. "Aceras en Treceño" (Ayto. Valdáliga)	4.985.000	SIEC, S.A.	Arts. 57 y 121

Santander, 16 de febrero de 1998.—El secretario general, Jesús Díaz Paz.

98/40041

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
ANUNCIO

E-A-39/03312.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de diciembre de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ramón Sebrango García la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,021 litros por segundo de agua a derivar de la riega de Cos, en Tabarniego, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez. 98/5603

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 29 de enero de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: «Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Ángeles González Ramos con fecha 31 de diciembre de 1991».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 10 de enero de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz. 98/36115

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

CORRECCIÓN DE ERRORES

Con fecha 4 de febrero de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 25, anuncio del Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Torrelavega, diligencia de embargo de bienes inmuebles 2/98.

Apreciado error en el anuncio de referencia 98/16964, se procede a la rectificación del mismo en el sentido siguiente:

Donde dice: Torrelavega, 12 de marzo de 1997.

Debe decir: Torrelavega, 12 de enero de 1998.—El jefe de Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

Santander, 19 de febrero de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

98/16964

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra «Productos Dolomíticos, S. A.», con C.I.F./N.I.F. A-39000294, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 26 de marzo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN

Bien número 1

Datos registrales: Finca número 5.423, inscrita al libro 81, folio 38 del Registro de la Propiedad de Santander.

Descripción registral: Rústica. Terreno en el sitio llamado de los Bragales del pueblo de la Concha, término municipal de Villaescusa de 79 carros y 87 céntimos, o sea, 1 hectárea 59 áreas 96 centiáreas, que linda por el Norte con finca de don Faustino Liaño; por el Sur, el ferrocarril de El Astillero a Ontaneda; por el Este, con sendas fincas de don Marcial Solana y doña Genara Liaño, y por el Oeste, con otras de doña Fernanda Gutiérrez, don Eustaquio Bolado, herederos de don Francisco Solana y más de don Alfredo Miera.

Es la finca número 41 del polígono 7 del Plano Catastral del Ayuntamiento de Villaescusa.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 2

Datos registrales: Finca número 6.411, inscrita al libro 68, folio 128 del Registro de la Propiedad de Santander.

Descripción registral: Rústica. Terreno prado en el pueblo de la Concha, término municipal de Villaescusa, sitio de los Bragales de 65 metros, que linda al Norte con resto de la finca de donde se segrega; al Sur, ferrocarril de El Astillero a Santander; al Este, con más de la «Sociedad Española de Productos Dolomíticos», antes herederos de doña Catalina Campo, y al Oeste, más de la misma sociedad antes de don Anselmo García y herederos de don Francisco Solana.

Es parte que se segrega de la parte Sur de la finca que se describe así: en el pueblo de La Concha, término municipal de Villaescusa, de 36 carros de terreno prado y peñas, o sea, 64 áreas 8 centiáreas, al sitio de los Bragales, que linda al Norte, tierras de don Anselmo García; Oeste, el mismo y herederos de don Francisco

Solana, más tierra de don Matías Sínica, y al Este, tierra de herederos de doña Catalina Campo y vía férrea de El Astillero a Ontaneda.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 3

Datos registrales: Finca número 7.038, inscrita al libro 68, folio 126 del Registro de la Propiedad de Santander.

Descripción registral: Rústica. Terreno prado y peñas, radicante en el pueblo de La Concha, término municipal de Villaescusa, mies de los Bragales, de una extensión de 5 carros, equivalente a 8 áreas 94 centiáreas, que linda: Norte, más terrenos de la «Sociedad Anónima Española de Productos Dolomíticos»; Oeste y Sur, don Alfredo Miera González, y Este, vía férrea de El Astillero a Ontaneda. El terreno descrito es parte que se segrega por el Norte y Este de la finca siguiente, que no aparece inscrita, que se describe del modo siguiente: terreno prado y peñas, radicante en el pueblo de La Concha, término municipal de Villaescusa, mies de los Bragales, de 36 carros o sea, 64 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, tierra de don Anselmo García, hoy de la «Sociedad Anónima Española de Productos Dolomíticos»; Oeste, el mismo hoy referida sociedad y herederos de don Francisco Solana; Sur, tierra de heredero de don Matías Sierra, y al Oeste, herederos de doña Catalina Crespo y vía férrea de El Astillero a Ontaneda.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACIÓN DE LOS BIENES

Bien número 1.- Siete millones seiscientos ochenta mil (7.680.000) pesetas.

Bien número 2.- Treinta y una mil doscientas (31.200) pesetas.

Bien número 3.- Cuatrocientas veintinueve mil (429.000) pesetas.

Tipos para la primera licitación:

Bien número 1.- Siete millones seiscientos ochenta mil (7.680.000) pesetas.

Bien número 2.- Treinta y una mil doscientas (31.200) pesetas.

Bien número 3.- Cuatrocientas veintinueve mil (429.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

Bien número 1.- Cinco millones setecientos sesenta mil (5.760.000) pesetas.

Bien número 2.- Veintitrés mil cuatrocientas (23.400) pesetas.

Bien número 3.- Trescientas veintiuna mil setecientos cincuenta (321.750) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido

en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)
hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación.

Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Los gastos inherentes a la cancelación de las hipotecas a favor del «Banco Español de Crédito S. A.» (finca número 5.423, Inscripción de hipoteca 3ª; finca número 6.411, inscripción 2ª y, finca número 7.038, inscripción 2ª).

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 12 de febrero de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/39093

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

**Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales**

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta
bienes muebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria (A.E.A.T.) contra don Juan Alfonso González Díaz, con N.I.F. 11.403.575-Z, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 30 de marzo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN

Elevador marca «CASCOS», tipo 123, número de fabricación 6.019, año 1994, elevación 2.500 kilogramos.

Valoración del derecho: Trescientas treinta mil (330.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Trescientas treinta mil (330.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Doscientas cuarenta y siete mil quinientas (247.500) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran

por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación.

Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 16 de febrero de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/39082

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Se somete a convocatoria pública las plazas de juez de Paz titular y suplente del Juzgado de Paz de Ribamontán al Monte.

Las personas interesadas pueden presentar sus instancias en las que se hagan constar sus condiciones respecto a la capacidad y compatibilidad requerida para el cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 3/1995 y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de marzo de 1998.

Ribamontán al Monte, 12 de febrero de 1998.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

98/39003

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 1998, ha sido nombrado don Ángel Puente Anuarbe como personal eventual para el puesto de coordinador de las Escuelas Deportivas, con una retribución bruta anual de 1.050.000 pesetas.

Santa María de Cayón, 10 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/37605

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir, mediante concurso-oposición, la provisión de tres plazas de porteros conserjes previstas en la plantilla del personal laboral del IMD, esta presidencia, de conformidad con lo previsto en las bases 4 y 6 de la convocatoria, resuelve lo siguiente:

a) Tribunal calificador:

Designado por acuerdo de Junta Rectora de 30 de diciembre de 1997:

Presidente: Don Rafael de la Sierra González.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis.

Suplente: Don José Luis Santos Blanco.

Don José Manuel Riancho Palazuelos.

Suplente: Don Constantino Álvarez Torre.

Don José María Marqués Herrería.

Don Fernando Diestro Gómez.

Don Ángel Sebastián Saiz.

Suplente: Don Luis A. Bezanilla Bolado.

b) Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios:

Instituto de Educación Secundaria «José María de Pereda», calle General Dávila 288, Santander, el día 12 de marzo, a las diecisiete horas. Cada aspirante deberá asistir provisto del D.N.I. y bolígrafo. Los sucesivos anuncios relativos al concurso-oposición serán públicos en el tablón de anuncios del IMD, sito en el Complejo Municipal de Deportes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	D.N.I.
ABAD CEBAO	JOSE ANTONIO	13.744.759
ABRIL SOTO	PACIFICO	13.694.850
AGÜERO MAYO	JOSE MIGUEL	13.759.203
ALONSO GARCIA	JUAN JOSE	13.679.978
ALONSO MENDEZ	Mª AURORA	13.712.895
ANDREZ MORENO	JOSE LUIS	13.776.674
ANTOLIN SANZ	RICARDO	39.646.931
ARBIZA RUBIO	ISABEL	20.211.469
ARENAL MARTINEZ	JOSE ANGEL	13.727.534
ARGOS PARDO	GONZALO	13.751.571
ARRIARAN MARTIN	MIGUEL ISRAEL	72.037.886
AVELLANOSA SAIZ	JOSE CARLOS	13.662.623
AVELLEIRA BASCONES	Mª EUGENIA	20.188.974
BARON TOUS	JUAN ANGEL	13.751.512
BARQUIN CRESPO	ANGEL	13.742.045
BARRANQUERO REBOLLEDO	JOSE ANTONIO	13.692.471
BARRITEAU FELICES	VICTOR JOSE	13.794.629
BARRIUSO GONZALEZ	JUAN JERONIMO	13.722.880
BEDIA CANTERA	ROBERTO	13.772.885
BEIRAN LOSADA	OSCAR	20.197.823
BEJERANO GARCIA	JUAN CARLOS	13.698.696
BERMEJO GONZALEZ	EUSEBIO	13.726.044
BEZANILLA BARCENA	JAVIER	20.190.185
BEZANILLA BARCENA	LUIS Mª	13.782.925
BEZANILLA BEZANILLA	CESAR ANGEL	13.724.336
BEZANILLA BOLADO	SINFORIANO	13.756.334
BOCANEGRA MORENO	RUFINO Mª	13.790.411
BOLADO GARCIA	JOSE LUIS	13.744.027
BOLADO NARGANES	ESTEBAN	13.778.847
BOSQUE SAN EMETERIO	PEDRO	13.745.808
BOURDIE GAGO	JOSE PABLO	13.758.400
BRETONES PALENCIA	ENRIQUE	13.979.324
BUEZO GONZALEZ	JESUS	13.770.990
BUSTAMANTE SAIZ	FEDERICO	13.710.277
BUSTILLO HOYOS	CESAR	13.939.834
CABALLERO IGLESIAS	VENTURA	13.656.517
CABRERO RASINES	JOSE FIDEL	13.704.603
CAGIGAL CICERO	AGUSTIN	13.734.710
CAGIGAS DIEZ	Mª ANGELES	20.198.321
CALVO VEGA	TOMAS	13.796.117
CANAL EZQUERRA	IVAN	20.201.816
CANALES BARQUIN	ANGEL	13.750.656
CANALES FERNANDEZ	MANUEL	13.695.389
CANALES GÜEMES	JOSE MANUEL	20.218.126
CARRERA DIAZ	TOMAS	20.194.030
CASTILLO RUIZ	SENEEN	20.203.743
CASTILLO SALCINES	PEDRO JOSE	20.191.111
CASTILLO SAORNIL	JUAN CARLOS	13.732.425
CAYON EGUREN	Mª ANGELES	13.922.285
CELAYA GONZALEZ	RICARDO	20.189.965

CIANCA PACHECO	OSCAR	20.217.462	LOPEZ NOGUES	PEDRO M ^a	13.706.041
CISNEROS CAGIGAS	JUAN JOSE	13.765.065	LOPEZ PEREZ	EDUARDO	13.722.226
COBO CORRAL	FRANCISCO LEANDRO	13.678.662	LOPEZ RIOS	JAVIER	20.195.938
CORTEJO PAREDES	M ^a LUISA	13.897.876	LLATA CARRERA	MARCELINO	72.021.106
COS PEREZ	JESUS	20.192.171	MACHO FERNANDEZ	JUAN MANUEL	13.932.738
CRIADO ARGÜESO	PIO	13.706.548	MACHO NORIEGA	RUBEN	20.192.957
CUADRADO GONZALEZ	FRANCISCO	13.746.161	MADERA FELICES	DAVID	20.192.276
CUERNO LLATA	M ^a DOLORES	13.785.942	MADRAZO PALMA	JOSE LUIS	13.937.540
CUESTA DIEZ	FRANCISCO JAVIER	20.189.245	MAESTEGUI RUMAYOR	ROSA M ^a	13.744.883
CUESTA GOMEZ	M ^a SORAYA	13.781.949	MAESTRO GONZALEZ	JOSE MANUEL	13.693.159
CUESTA SAINZ	MARCELIANO	13.748.189	MAGALDI AJA	MANUEL ALEJANDRO	13.793.565
CUETO LOPEZ	BENIGNA	13.747.467			
CUETOS MARTINEZ	BEATRIZ	20.207.243	MANCEBO LOPEZ	JOSE ANTONIO PABLO	13.678.631
DE ANDRES SALAZAR	ALFREDO	13.784.425	MARI RODRIGUEZ	JOSE	13.734.048
DE COS MIER	M ^a DEL MAR	13.727.429	MARTIN DEHESA	ANGEL M ^a	13.787.728
DE GRACIA CARRAL	MAGDALENA	13.775.354	MARTIN GOMEZ	REBECA	13.795.573
DE LA MAZA GANDARA	M ^a ISABEL	13.780.734	MARTIN OJEDA	JOSE M ^a	20.193.041
			MARTIN REVUELTA	JOSE MANUEL	13.724.613
DEL CAMPO SIERRA	IGNACIO	13.760.479	MARTINEZ ACEREDA	ALVARO	20.194.540
DELGADO ALVAREZ	BEATRIZ	13.786.882	MARTINEZ HEVIA	MANUEL SACRAMENTO	13.667.521
DELGADO TRUEBA	LUIS	13.774.889	MARTINEZ LOPEZ	M ^a CECILIA	20.189.922
DIAZ LOPEZ	RICARDO	72.040.721	MARTINEZ MOLINA	JOSE MANUEL	13.669.124
DIAZ PEREZ	JOSE IGNACIO	13.923.866	MARTINEZ NICOLAS	CARLOS	13.770.412
DIAZ SOBRAO	JOSE ANTONIO	13.697.383	MARTINEZ OLABARRIA	HORTENSIA	13.734.078
DIEGO BEZANILLA	ALFONSO	13.777.880	MARTINEZ SAIZ	MONICA	20.205.243
DIEGO RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	13.746.046	MAZO MADRAZO	M ^a CARMEN	13.764.727
DIEZ CEBALLOS	SILVIA M ^a	30.659.171	MENA HORMOSA	ROBERTO	13.789.255
DIEZ GOMEZ	JESUS	13.753.703	MENDEZ PARDO	M ^a DEL CARMEN	13.761.468
DIEZ HERRERO	MARCELINO	9.734.908	MENOCAL SORDO	ANA M ^a	13.684.620
DIEZ LOPEZ	PABLO	20.193.160	MENOCAL SORDO	FRANCISCO JOSE	13.700.988
DIEZ NUÑEZ DE ARENAS	RAUL	72.124.837	MIGUEL PARVOLE	VICENTE	13.759.923
DIEZ SOBRAO	JUAN JOSE	13.785.951	MIRONES MARTINEZ	LUIS	12.236.305
DOCE DIEZ	JUAN MARCOS	13.792.338	MODINO DEL HOYO	JOSE SALVADOR	13.741.043
DOCE PEREZ	ALFONSO	13.763.023	MOLLINERO MARCOS	M ^a PAZ	20.203.126
DOMINGO MARTIN	JULIAN JOSE	13.724.485	MONTOYA GONZALEZ	IGNACIO	13.789.474
DURAN PALOMARES	MANUEL FRANCISCO	13.789.449	MONTOYA LOZANO	JOSE CARLOS	20.195.863
ERQUICIA GUTIERREZ	JOSE VICENTE	13.915.124	MORA GANDARILLAS	RAMIRO	13.786.354
FELICE BOSQUE	LUCRECIA	13.775.553	MORAN GUTIERREZ	OSCAR	20.189.148
FERNANDEZ ARAGON	ALONSO ALEJANDRO	20.213.639	MORENO SANTACRUZ	FRANCISCO JAVIER	20.193.989
FERNANDEZ CUESTA	JUAN ANTONIO	13.707.455	MOURA BERODIA	ALBERTO	13.941.234
FERNANDEZ GANDARA	ANTONIO	13.791.572	MURIENTE GARCIA	CARLOS AVELINO	13.732.929
FERNANDEZ GARCIA	JOSE IGNACIO	13.768.742	NAVARRO MARTINEZ	JOSE ALBERTO	13.744.946
FERNANDEZ GUTIERREZ	FRANCISCO	13.744.596	OBREGON RUIZ	M ^a ANGELES	13.725.222
FERNANDEZ GUTIERREZ	JOSE LUIS	13.782.785	OLAVARRI LUCIO	PABLO	13.668.891
FERNANDEZ LUIS	GEMA ELENA	13.752.176	OLAVARRI SOMOZA	AIDA	13.784.516
FERNANDEZ MEIRAS	M ^a EUGENIA	13.770.921	ORIA ORIA	ANDRES HIPOLITO	72.120.322
FERNANDEZ RUIZ	JOAQUIN AURELIO	13.733.145	ORTEGA PRIETO	RAFAEL	20.204.559
FERNANDEZ RUIZ	SERGIO	20.201.554	ORTIZ COBO	BEATRIZ	72.034.226
FERNANDEZ TRUEBA	FELIX ANTONIO	11.774.095	ORTIZ SANTAMARIA	FRANCISCO JAVIER	13.779.258
FERNANDEZ ZAPICO	LUIS ALBERTO	13.688.575	ORTUÑO ALVAREZ	PAULA	13.985.062
FOLGUEIRA CRUZ	JOSE M ^a	13.764.574	PACHECO RIVERO	JOSE	13.789.779
FRANCO DEL HOYO	M ^a YOLANDA	13.775.301	PACHECO RIVERO	LAURA	20.201.012
FUENTE MEDIAVILLA	JESUS	13.877.034	PALENCIA MARTINEZ	ALVARO	20.205.427
FUENTE PIS	CARLOS JAVIER	13.778.851	PARAS ESCOBEDO	SANTIAGO	13.768.711
GALLEGO GAMUCIO	RANCISCO JAVIER	13.769.793	PELAEZ GUERRERO	MOISES	20.200.222
GALLEGO GUTIERREZ	JESUS JAVIER	20.189.152	PELAYO MAYANS	EVA	13.935.098
GANDARA PEROJO	M ^a CORPUS	16.542.891	PEREDA BLANCO	JOSE MANUEL	13.750.360
GANDARILLAS COBO	JOSE LUIS	13.759.566	PEREZ ATECA	JESUS AMADOR	13.770.245
GARCIA AIRES	LEONARDO	72.024.422	PEREZ DEL MOLINO GOMEZ	ISABEL	14.556.072
GARCIA CORRALES	JOSE ANDRES	13.753.381	PEREZ DOMINGUEZ	LUIS	13.728.741
GARCIA FERNANDEZ	ALBERTO	13.788.475	PEREZ GARCIA	JOSE ROGELIO	13.744.093
GARCIA FERNANDEZ	M ^a LEONTINA	13.754.884	PEREZ RIVERO	GREGORIO	13.712.936
GARCIA FUENTE	ROBERTO	13.755.414	PEREZ VERGARA	MANUEL ANGEL	13.779.397
GARCIA GUTIERREZ	VIDAL	13.786.325		MANUEL	13.744.612
GARCIA IGLESIAS	ILIANA	13.985.044	PINEY MOSQUERA	MIGUEL	13.776.411
GARCIA LOPEZ	RAQUEL	20.206.467	PIÑEIRO ORDOÑEZ	ALEJANDRO	13.767.112
GARCIA RUIZ	ANA JOSE	13.782.375	POMPOSO ARTEAGA	LUIS ALBERTO	13.790.770
GARCIA RUIZ	ROBERTO	13.794.637	PORTILLA CALDERON	JOSE MANUEL	13.775.712
GARCIA TERUEL	ROBERTO	13.984.287	PRIETO ECHAPARE	JESUS	20.213.966
GARCIA VIROSTA	FAUSTO JOSE	71.695.129	PRIETO ECHAPARE	PEDRO JOSE	13.794.704
			PUEENTE PINO	DAVID	13.794.221
GOMEZ COBO	RAMON	13.796.693	QUESADA CASANUEVA	ELISA	9.710.198
GOMEZ GANDARILLAS	JOSE MANUEL	13.785.841	RANERO ORTIZ	MIGUEL ANGEL	20.217.019
GOMEZ MOVELLAN	BENITO AURELIO	13.767.564	REGO MAGANTO	DANIEL	13.794.925
GOMEZ REGATO	MANUEL ANGEL	13.694.593	RENEO GARCIA	JOSE ANTONIO	20.217.109
GOMEZ SANCHEZ	ELENA	13.790.505	REVESTIDO GARCIA	M ^a ELENA	13.733.296
GOMEZ SANCHEZ	LORENZO	13.893.975	REVILLA RICALDE	ANTONIO	20.191.867
GOMEZ SANCHEZ	M ^a MONTSERRAT	13.933.926	ROBLES GONZALEZ	M ^a MONTSERRAT	13.774.146
GOMEZ SIERRA	FRANCISCO JAVIER	72.034.488	RODRIGUEZ GONZALEZ	ROSA GEMA	13.765.290
GOMEZ VALLEJO	MARIO	72.036.160	RODRIGUEZ PALAZUELOS	LUIS GUILLERMO	13.709.867
GONZALEZ CASTAÑEDA	NURIA	13.784.361	RODRIGUEZ SECO	ENGRACIA	13.718.707
GONZALEZ COBO	DAVID	20.201.791	RODRIGUEZ SOLIS	OSCAR	20.212.977
GONZALEZ DE LA TORRE	JOSE LUIS	13.714.266	RODRIGUEZ VILLALABEITIA	FERNANDO	13.705.903
GONZALEZ DIEZ	CEFERINO	13.751.616	ROLDAN DEL RIO	JOAQUIN	20.199.711
GONZALEZ ESPARZA	FRANCISCO JAVIER	20.188.517	ROLDAN MEDIAVILLA	LUIS	13.755.196
GONZALEZ FERNANDEZ	FERNANDO	13.908.168	ROMO DE LA FUENTE	MANUEL ANGEL	13.668.756
GONZALEZ HOZ	SIRO	20.188.380	ROPERO CRUZ	FRANCISCO	27.492.232
GONZALEZ PUENTE	MANUEL	13.696.311	ROSADO ROMEU	DELFIN	13.783.492
GONZALEZ REVILLA	ERNESTO	13.778.476	RUBALCABA ZURITA	DANIEL	13.748.786
GÜEMES GOMEZ	M ^a ISABEL	20.212.311	RUISOTO GOMEZ	ANGEL FRANCISCO	20.191.897
GUTIERREZ GUTIERREZ	CARLOS	72.123.991	RUIZ GONZALEZ	ANGEL	13.915.768
GUTIERREZ IGLESIAS	FRANCISCO JOSE	13.770.519	RUIZ PUENTE	LUIS ELOY	13.889.085
GUTIERREZ SERNA	FRANCISCO JAVIER	13.708.940	RUIZ RODRIGUEZ	ARSENIO	13.769.552
HERBON GIMENEZ	JUAN CARLOS	13.694.086	SAINZ ABASCAL	JOSE	72.013.054
HERNANDEZ GONZALEZ	JOAQUIN	13.745.852	SAINZ SERRANO	VICTOR JESUS	13.693.050
HERRERA CABRERO	M ^a MERCEDES	13.752.583	SAIZ FERNANDEZ	JENARO	13.785.301
HERRERA CABRERO	ROSA ESTHER	13.745.836	SAIZ MATA	RAFAEL	13.937.066
HERRERO ALVAREZ	MAXIMINA	13.766.220	SAN MARTIN LOPEZ	M ^a ANGELA	13.778.373
HURTADO ELENA	M ^a JOSEFA	75.395.889	SANCHEZ ASENJO	FRANCISCO JULIAN	13.699.341
JAYO ESCOBEDO	ANTONIO	20.216.799	SANCHEZ DE MOVELLAN SOLAGAISTOA	RUTH	72.035.141
LAFUENTE ALONSO	ENRIQUE	13.719.631	SANCHEZ ESPINILLA	JOSE LUIS	13.767.888
LAMEIRO FERNANDEZ	FERNANDO	70.034.816	SANCHEZ GUTIERREZ	MANUEL ISIDRO	13.921.386
LAMEIRO FERNANDEZ	GLORIA	20.190.383	SANCHEZ ORTEGA	M ^a IRENE	13.919.045
LANZA BEDIA	MANUEL	13.767.763	SANCHEZ PEREZ	AGUSTIN	20.194.898
LASTRA CAGIGAS	IÑIGO	20.197.047	SANTAMARIA ALLENDE	LUIS MIGUEL	13.979.604
LAVIN COBO	RICARDO	13.714.496	SANTOS GONZALEZ	ANGEL	13.766.666
LAVIN RUIZ	MIGUEL ANGEL	13.781.400	SARO GONZALEZ	ANGEL	72.034.387
LAVIN SAÑUDO	SOFIA	13.940.971	SARO RUEDA	JOSE AMALIO	13.762.515
LEON RODRIGUEZ	JESUS M ^a	20.193.624	SEREROLS SERRA	BLANCA	20.197.875
LOPEZ CASTILLO	YOLANDA	20.188.930	SERNA TOCA	FRANCISCO JAVIER	13.772.279
LOPEZ HERRERIA	LUIS PAULINO	13.692.060	SERNA TOCA	JESUS	13.778.953
LOPEZ HIERRO	YOLANDA	13.752.502			

SEVILLA ALVAREZ	SUSANA	20.195.246
SILVA DE JUAN	BEATRIZ	20.209.102
SOBALER PESQUERA	JOSE MANUEL	20.218.888
SOBALER RIVERO	JOSE MANUEL	13.666.614
SOMOCUETO SALAS	ANTONIO	13.705.595
SOTO GONZALEZ	DAVID	20.193.905
TABERNILLA FERNANDEZ	FERNANDO	20.202.528
TEIXEIRA VITIENES	FERNANDO VALENTIN	13.793.044
TEJEDOR DE LA FUENTE	ROBERTO	20.199.170
TEJEDOR SALAS	LUIS CARLOS	14.935.336
TEMIÑO CUÑADO	ANA ISABEL	13.124.578
TERRAZAS LLORENTE	CRISTINA	16.525.964
TOCA GONZALEZ	Mª DEL CARMEN	13.785.360
TOCA PALACIO	Mª CARMEN	13.735.022
TORAYA MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER	13.792.340
TRUEBA COSTAS	ALVARO	20.214.807
URIA BOLADO	ANGEL ALBERTO	13.783.974
VALLE PEREZ	JOSE	28.387.547
VALLEJO RAMIREZ	SONIA	72.124.841
VALLES VAQUERO	PATRICIA	20.219.015
VEGA ZAMANILLO	PEDRO	20.189.915
VELASCO SANCHEZ	NAOMI DAVID	72.131.893
VERDEJA MARTINEZ	JORGE HERMINIO	13.768.573
VIADERO ODRIOZOLA	ANGEL EDUARDO	13.778.045
VICENTE DIAZ	LUIS REGINO	13.926.241
VIDAL GARCIA	FRANCISCO	20.200.254
VILLA CAGIGAS	Mª MERCEDES	72.022.487
VILLALOBOS GUTIERREZ	ROBERTO	20.195.206
VILLARIÑO MORA	CATALINA	72.034.338
VILLAVERDE ELICES	Mª ANTONIA	13.752.457
VISO BARCENA	LUIS ANGEL	13.673.947
ZABALA MAROTIAS	ROSSANA	13.762.771

EXCLUIDOS POR FALTA DE DOCUMENTACION

COMBARRO CUESTA	ALBERTO	13.676.555
DE LA FUENTE FERNANDEZ	VICENTE PEDRO	13.709.386
LOPEZ JATO	JAVIER	14.596.203
PETIT GARCIA	PEDRO ANGEL	72.017.781
TABORGA PEREZ	JOSE ANTONIO	13.679.441
TORCIDA RODRIGUEZ	JOSE LUIS	13.644.228
URSUEGUIA PRELLEZO	JAVIER	13.769.414

Condicionada su admisión a la presentación del certificado de titulación exigido en la convocatoria.

De acuerdo con lo estipulado en la base 4 de la convocatoria, se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para reclamaciones y subsanación de defectos.

Santander, 23 de enero de 1998.—El presidente de la Junta Rectora, Rafael de la Sierra González.

98/42899

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta alcaldía tiene previsto ausentarse fuera el término municipal durante las siguientes fechas, 29 y 30 de enero de 1998.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

Publíquese y dese al presente decreto el trámite correspondiente.

En Santoña, 27 de enero de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/34648

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía del día 7 de enero de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 16 de febrero.

Torrelavega, 13 de febrero de 1998.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/41242

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Decreto de delegación

En el uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril) y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 47.2 de este Reglamento, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo delegar las funciones de esta Alcaldía con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Órgano delegado: La delegación recaerá en el primer teniente de alcalde, don Juan José Gómez González, según dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

2.º Fecha inicial: A partir del día 15 de febrero de 1998.

3.º Facultades delegadas: La presente es una delegación general y, por lo tanto, es objeto de la misma la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, según expresamente dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

4.º Vigencia: Este decreto surtirá efectos desde el día 15 de febrero de 1998 hasta el 15 de marzo de 1998.

5.º Publicación: Se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJCL.

Dado en Vega de Liébana, 9 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/36053

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Se convoca procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, y efectuar a su favor propuesta de nombramiento como funcionario interino para la provisión del puesto de secretario-interventor vacante en este Ayuntamiento de Vega de Liébana, con arreglo a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de enero de 1998.

Bases que han de regir la provisión del puesto de secretario-interventor del Ayuntamiento de Vega de Liébana mediante nombramiento de funcionario interino

Primera: Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la selección, por el procedimiento de concurso, de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, y efectuar a su favor propuesta de nombramiento como funcionario interino para la provisión del puesto de secretario-interventor del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Segunda: Características del puesto de trabajo

Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

–Subescala de Secretaría-Intervención.

–Carácter del nombramiento: Funcionario interino.

–Clasificación del puesto de trabajo: Secretaría clase tercera.

–Grupo de clasificación según titulación: B.

–Retribuciones complementarias del puesto de trabajo:

- Complemento de destino: Nivel 16.

- Complemento específico: 82.416 pesetas mensuales.

Tercera: Requisitos de los aspirantes

Para poder tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) Haber superado los tres primeros cursos de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán cumplir los citados requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Instancias

Las instancias en las que se solicite tomar parte en este procedimiento de selección se dirigirán al alcalde-presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no presentarse directamente la solicitud en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, se deberá remitir por fax la solicitud para tener constancia de la fecha de su presentación. Número de fax: 942-736001.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base tercera. A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y en sobre cerrado, los documentos acreditativos de todos los méritos alegados.

Quinta: Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde aprobará mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el plazo de tres días naturales a contar del siguiente a la publicación de dicha resolución, los aspirantes podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que contendrá, además, la composición del tribunal calificador y el día en el que se efectuará la valoración de los méritos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de alegaciones.

Sexta: Tribunal calificador

Estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

–Vocales:

–Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto.

–Secretario: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto.

Por las respectivas representaciones se designarán suplentes para el supuesto de que los titulares no pudiesen tomar parte.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La actuación del tribunal se ajustará a las presentes bases, y de forma supletoria, se regirá por lo dispuesto en la legislación local referida al funcionamiento de los órganos colegiados (art. 146 del ROF), y lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptima: Calificación del concurso

Los méritos a valorar por el tribunal, hasta un máximo de diez puntos, serán los siguientes:

1.º Formación académica en materias relacionadas con el puesto de trabajo:

a) Por haber aprobado alguno de los ejercicios de la oposición para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención: 1,75 puntos por cada ejercicio. Puntuación máxima por este mérito: 3,50 puntos.

b) Por haber realizado cursos impartidos por Administraciones Públicas o Universidades sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, con una duración igual o superior a cuarenta horas lectivas: 0,15 puntos por cada uno. Puntuación máxima por este mérito: 0,75 puntos.

c) Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho: 0,75 puntos.

Puntuación máxima por formación académica: 5 puntos.

2.º Experiencia profesional que guarde relación con el puesto de Secretaría-Intervención, bien sea en empleos desempeñados en la Administración Local o en otras Administraciones Públicas o empresas:

a) Experiencia en la Administración Local en el puesto de Secretaría-Intervención: 0,1 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 2,50 puntos.

b) Experiencia en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,1 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 1 punto.

c) Experiencia en puestos de trabajo en la empresa privada: 0,1 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 0,50 puntos.

Puntuación máxima por experiencia profesional: 4 puntos.

3.º Entrevista personal: El tribunal entrevistará a los aspirantes con el fin de valorar otros aspectos de interés para el puesto. Puntuación máxima por este mérito: 1 punto.

Únicamente se entrevistarán a los cinco concursantes que más puntuación hayan obtenido por los méritos 1 y 2.

Todos los méritos alegados deberán ser debidamente acreditados mediante documentos expedidos por los órganos competentes, bien sean originales o fotocopias compulsadas.

Octava: Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

Una vez obtenida la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Asimismo, el tribunal remitirá, por mediación de su presidente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la citada relación de concursantes y la propuesta de nombramiento como funcionario interino en favor del concursante que haya obtenido la mayor puntuación.

En el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista que incluye el orden de puntuación de los concursantes, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, los documentos acredita-

tivos de los requisitos exigidos en las bases para participar en este proceso selectivo, y que son los siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de haber superado los tres primeros cursos de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y Sociales.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicita tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se formulará nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en puntuación al decaído.

Novena: Plazos

Si los días de finalización de los plazos o de realización de actuaciones obligados fuesen sábados o festivos, se pasará al día hábil siguiente.

Décima: Incidencias

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso del proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima: Impugnaciones

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vega de Liébana, 3 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/32013

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes, avenida Generalísimo Franco, número 90, código postal número 39311, teléfono número 819447, fax número 819454.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión del servicio municipal de aguas y alcantarillado.
 - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de agua y alcantarillado.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 156, correspondiente al día 6 de agosto de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: A proponer por los licitadores, según el estudio de cada servicio.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: U. T. E. «Ascan, S. A.»-«Cadagua, Sociedad Anónima».
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 29,61 pesetas metro cúbico recaudado por el servicio de aguas y 230,08 pesetas por abonado y mes de alcantarillado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cartes, 13 de enero de 1998.—El alcalde, Antonio Quijada San Juan.

98/10758

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1997 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública de los terrenos situados en la urbanización «La Mina de Arce» de Piélagos, ubicado en el borde Suroeste del polígono correspondiente al Plan Parcial «La Mina», siendo su forma sensiblemente rectangular, con ensanchamiento en el borde situado al Este. Está rodeado de vías públicas al Norte, Sur y Este, limitando con fincas particulares en el resto. Su clasificación es urbana y goza de la condición de solar, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, y se anuncia subasta.

Pliego de condiciones que han de regir la subasta de terrenos situados en la urbanización «La Mina de Arce»

Pliego de cláusulas administrativas

1.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad Municipal:

-Parcela urbana:

La parcela, sita la urbanización «La Mina de Arce», consta de una superficie de 8.136 metros cuadrados, lindando todo ello al Norte, camino vecinal; Sur, urbanización «Abra de Pas»; Este, vial público, y Oeste, parcela 569, don Enrique Puente Tresgallo. Parcela 571, don Ángel Fernández Revilla. Parcela 572, doña Aurora Revilla Bezanilla.

Parcela catastral 37-74-001, resultado de cesión a este Ayuntamiento, calificados como «Zona residencial comercial».

2.—Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 101.949.775 pesetas según la tasación pericial llevada a efecto por los servicios técnicos municipales, y podrá ser mejorado al alza.

3.—Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Piélagos, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública, ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil. Los derechos notariales serán satisfechos por el adjudicatario.

4.—Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.-Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.-Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción -proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien, terrenos situados en la urbanización «La Mina de Arce», convocado por el Ayuntamiento de Piélagos-.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- a) DNI, fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 LCAP.
- e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.
- g) Los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará «oferta económica» con el siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... Municipio..., C.P... y DNI número ..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien terrenos situados en la urbanización «La Mina de Arce» de Piélagos en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 LCAP.

7.-Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.-Constitución de la mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

2. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El alcalde, don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, como presidente, o concejal en quien delegue.
- Un miembro de los servicios técnicos municipales.
- El secretario del Ayuntamiento.
- El interventor municipal.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9.-Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario o persona propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10.-Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción de las normas de Derecho Privado

11.-Régimen jurídico.

En lo previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 12 de febrero de 1998.-El alcalde (ilegible).
98/40949

AYUNTAMIENTO DE SÁMANO

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29, de fecha 10 de febrero de 1998, se publicaron los aprovechamientos del plan 1998, habiéndose detectado un error en la página 770, donde dice: «Monte Cabaña Peraza, número 29, don Manuel Helguera Ortiz, 2.025 árboles, 1.450 metros cúbicos, 900.000 pesetas».

Debe decir: «Monte Cabaña Peraza, parcela 29, don Manuel Helguera Ortiz, 2.025 árboles, 1.450 metros cúbicos, nueve millones (9.000.000) de pesetas, pinos».

Por lo que el precio de salida en la subasta será de 9.000.000 de pesetas y no las que se reflejan en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 29, de fecha 10 de febrero de 1998.

Lo que se publica a los efectos de corrección de errores.

Sámano, 11 de febrero de 1998.-El alcalde, Ángel Llano Goiri.
98/37565

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en sesión plenaria de 12 de enero de 1998, acordó aprobar el proyecto, pliego de condiciones particulares y convocar la subasta de la obra «pavimentación del camino de acceso al nuevo cementerio».

Exponiéndose al público durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación del camino de acceso al nuevo cementerio redactado por don Jesús de Paz Faustmann, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación: Importe total, 12.500.000 pesetas.

4. Garantías:

- a) Provisional: 250.000 pesetas.
b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

5. Obtención de documentos e información:

Los licitadores podrán obtener la documentación necesaria durante el tiempo de presentación de proposiciones en las oficinas de este Ayuntamiento, en la localidad de Rivero, de lunes a viernes, en horario de oficina.

6. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las nueve a las catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento, el séptimo día hábil siguiente al día final de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si es sábado, a las trece horas.

8. Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador. El contenido de estos sobres será el que figura en la cláusula XI del pliego de condiciones administrativas.

9. Modelo de proposición económica: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., conforme acreditado con poder bastanteado, enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de... pesetas (en letra y número).

San Felices de Buelna, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, José Antonio González Fernández.

98/37745

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro e instalación del balizamiento de las playas de La Magdalena y Los Peligros

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación. Número de expediente: 19/98. Suministros

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación del balizamiento de las playas de La Magdalena y Los Peligros.

Plazo de duración del contrato: Cuatro años.

Instalación: El balizamiento estará instalado el 1 de mayo y será retirado a primeros de octubre de cada año.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 3.859.555 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 308.765 pesetas.

Definitiva: 617.529 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander plaza del Generalísimo, sin número. CP 39002 Santander. España. Servicio de Contratación. Teléfono: 942-20-06-62. Telefax: 942-20-07-83

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander,

Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo s/n. CP 39002. Santander. España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/34981

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de ampliación del cementerio municipal de Polientes, por la empresa «Mármoles Gundín Fernández, Sociedad Limitada», se ha solicitado la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de ciento noventa y dos mil (192.000) pesetas, constituida como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la citada obra.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa, por razón del contrato garantizado.

Valderredible, 28 de enero de 1998.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

98/24024

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****ANUNCIO***Corrección de errores*

Producido error en el anuncio publicado en la página 386 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 16, de 22 de enero de 1998, se da publicidad del mismo a efectos de su oportuna rectificación:

Dice erróneamente el texto: «4. Presupuesto: 13.500.000 pesetas». «5. Garantías: Provisional: 270.000 pesetas».

Queda sustituido por: «4. Presupuesto: 14.922.138 pesetas». «5. Garantías: Provisional: 298.443 pesetas».

En los Corrales de Buelna, 27 de enero de 1998.—El alcalde, José Manuel López.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 1997 la ordenanza número 19, reguladora del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 226, de fecha 12 de noviembre de 1997, por plazo de treinta días, sin que se hubiera presentado reclamación alguna contra la misma, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de dicha ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que esta-

blece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la ordenanza es el que a continuación se detalla:

ORDENANZA NÚMERO 19

Reguladora del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal

Entradas y salidas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 151, en relación con el artículo 41 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial por la entrada y salida de vehículos a través de aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, especificando en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4.º siguiente, que se regirá por la presente

ORDENANZA

Artículo 2. Objeto de la ordenanza

El objeto de la presente exacción está constituido:

- La entrada de los vehículos en los edificios y solares.
- Las reservas de suelo en la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Las reservas de suelo en la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible:

- La realización sobre la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artículo 1 de la presente ordenanza.
- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, aún cuando lo fuera sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Sujeto pasivo

Están solidariamente obligadas al pago:

- Las personas naturales, jurídicas o aquellas comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria titulares de la respectiva licencia municipal.
- Los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas las entradas o pasos de vehículos.
- Los beneficiarios de tales licencias.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5

Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje del bordillo o de la zona de reserva del mismo, de no ser necesario tal rebaje, y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rodaje por aceras y bordillo.

Artículo 6

Los vados en aceras o accesos se autorizarán siempre discrecionalmente, y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en cualquier momento para que lo suprima a su costa y lo reponga a su estado anterior.

Artículo 7

Las obras de construcción, reforma o supresión, se realizarán siempre por el titular de la reserva, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

Artículo 8

Las reservas de aparcamiento en la vía pública se solicitarán a este Ayuntamiento, indicando causa en que la fundan, su extensión y tiempo, especialmente si se desea con carácter permanente.

Artículo 9

Los titulares de las licencias, incluso las que estuviesen exentas de pago, deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo, deberán proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que conste el número de autorización. Dicha placa oficial se instalará de forma visible y permanente, siendo su costo a cargo del solicitante.

Artículo 10

La colocación de rasantes de aceras, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, está sujeta a licencia municipal, a los efectos de satisfacer el precio público que se regula en la presente ordenanza.

Artículo 11

Deberá señalarse el bordillo en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con franjas rojas y blancas de 30 centímetros de longitud cada una. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

Artículo 12

Las licencias se anularán:

- Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.
- Por el no uso o uso indebido.
- Por no destinarse plenamente el local o estacionamiento a los fines indicados en la solicitud.
- Por modificación de las circunstancias en base a las cuales se concedió la licencia.

Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza o condiciones de la concesión.

Artículo 13

Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señalice de cualquier forma la entrada, puerta, o bordillo, o actúe como los titulares del aprovechamiento, sin haber obtenido la oportuna licencia, será requerido por la Administración para que proceda a reponer a su costa la acera o acceso a su estado anterior. Sin embargo, si el aprovechamiento reúne los requisitos establecidos en esta ordenanza, el infractor podrá dentro del plazo de quince días solicitar la oportuna licencia, previo pago de los derechos dobles, con independencia de los que pudieran existir por los levantamientos de actas de la inspección fiscal, que le serán debidamente notificados.

Artículo 14. Bases y tarifas

1. Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la vía pública.

2. La tarifa anual a aplicar será la siguiente:

1.- Por cada lugar de entrada de vehículo a garajes de edificios:

- Hasta 3 vehículos: 300 Ptas. m/l. de acera
- De 4 a 10 vehículos: 2.000 Ptas. m/l. de acera
- De 11 a 20 vehículos: 4.000 Ptas. m/l. de acera
- De 21 a 30 vehículos: 6.000 Ptas. m/l. de acera
- De 31 a 50 vehículos: 9.000 Ptas. m/l. de acera
- Mas de 50 vehículos: 12.000 Ptas. m/l. de acera

2.- Por cada lugar de entrada de vehículos a un aparcamiento privado al aire libre: 1.500,-Ptas. m/l. de acera.

3.- Y por reserva de calle para aparcamiento exclusivo: 2.000 Ptas. m/l.

Artículo 15. Exenciones

Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma a la que pertenece este municipio, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Artículo 16. Fianzas

La Corporación podrá exigir una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones que se establecen con las respectivas concesiones.

Artículo 17. Administración y cobranza

1. Se formará un padrón de la personas sujetas al pago del derecho o precio público aprobado por el Ayuntamiento, que se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» en la forma reglamentaria.

2. Referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, pudiendo practicarse la liquidación inicial con carácter semestral, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos, organismos ante los que deberán ser impuestos, y
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 18

Los traslados, ampliaciones, reducciones, bajas, cambios de uso, etc., de las entradas de carruajes deberán solicitarse inexcusablemente por su titular.

Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de aprovechamiento, considerando como baja la supresión del existente, de cumplirse las condiciones que se señalan a continuación.

Los cambios de titular deberán notificarse por los interesados.

Las bajas se solicitarán adjuntado fotocopia de la solicitud de la elevación del bordillo, cuando proceda.

Para la tramitación de la misma y baja en el padrón deberán realizarse previamente:

- Retirar toda señalización que determine la existencia de vado permanente.
- Retirar la pintura existente en el bordillo.
- Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes.

Artículo 19

Mientras no se solicite expresamente la baja ni se eliminan estos elementos, la licencia se mantiene en vigor y su titular viene obligado a satisfacer el precio público.

Artículo 20. Cuotas

1. Las cuotas correspondientes a concesiones de aprovechamientos ya autorizados o prorrogados, serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir, serán de pago anual.

2. Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, las cuotas se ingresarán directamente en la Depositaria Municipal o en la entidad colaboradora que establezca este Ayuntamiento, antes de retirar la correspondiente licencia.

3. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a defini-

tivo al concederse la licencia correspondiente, pudiendo liquidarse la cuota anual o semestral; es decir, según la fecha de la concesión.

Artículo 21

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga serán exigidas por vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 22. Partidas fallidas

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Recaudación.

Artículo 23. Infracciones, defraudaciones y sanciones

Se considerarán infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta ordenanza. Éstos serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ordenanza y subsidiariamente en la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en las que puedan incurrir los infractores.

Artículo 24

Queda prohibida toda forma de acceso a través de vías públicas, con o sin aceras, que no sea autorizada por este Ayuntamiento, y en general, rampas, instalaciones provisionales, colocación de cuerpos móviles, de madera o metálicos, arena, ladrillos, jardineras, etc. de manera especial frente a edificios y solares que tengan concedido este aprovechamiento.

Artículo 25

El estacionamiento delante de los vados señalizados correctamente supone una infracción recogida en el artículo 39.2.f) de la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de Reforma de la Ley sobre el Tráfico y Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. Dicha infracción calificada como leve en el artículo 67.1 de esta Ley, se sanciona con multa de 5.000 pesetas.

Artículo 26

El vehículo estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios (artículo 71.1.f) de la Ley 5/1997), podrá ser inmovilizado o retirado de la vía pública, en su caso, siendo los gastos de la inmovilización o retirada por cuenta del infractor.

Artículo 27

Las demás infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con multa de 500 pesetas.

Las infracciones por la realización de obras sin licencia en aceras o accesos a través de vías públicas, junto con la correspondiente sanción, llevará aparejada la orden de reposición de la vía pública a su estado anterior por cuenta del infractor, y en su defecto, se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, también a su costa.

Artículo 28

Las funciones de vigilancia, comprobación y denuncia de la presente ordenanza se ejercerán por personal de este Ayuntamiento que realiza las funciones de alguacil municipal, sin perjuicio de las denuncias que a título personal realicen los particulares.

Disposición final

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de junio de 1997

y entrará en vigor a partir de su publicación extensiva en el «Boletín Oficial de Cantabria», y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones sobre esta materia estuvieren en vigor al momento de la publicación de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 9 de febrero de 1998.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/39046

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998

Resumen por capítulos y funciones del presupuesto de gastos

Capítulo	Nombre	Prev. Inic.
1	Gastos de personal	26.085.863
2	Gastos de bienes Ctes. y Servic.	16.618.483
3	Gastos financieros	1.845.654
4	Transferencias corrientes	365.000
6	Inversiones reales	2.650.000
8	Activos financieros	185.000
9	Pasivos financieros	2.250.000
	Total presupuesto	50.000.0000

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos

Capítulo	Nombre capítulo	Prev. Inic.
1	Impuestos directos	6.000.000
2	Impuestos indirectos	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos	11.645.000
4	Transferencias corrientes	8.540.000
5	Ingresos patrimoniales	17.485.000
6	Enajenación inversiones reales	20.000
8	Activos financieros	110.000
9	Pasivos financieros	200.000
	Total presupuesto	50.000.0000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1997

A) Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional

Denominación de la plaza: Secretario. Número:1. Grupo: B. Subescala: Secretaría-Intervención. Clase: Tercera.

B) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza: Auxiliar. Número:1. Grupo: D. Subescala: Administración General. Clase: Administrativo.

C) Funcionarios eventuales

Denominación de la plaza: Aparejador municipal. Número: 1.

D) Personal laboral fijo

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número:1. Titulación exigida: Graduado Escolar.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número:1. Titulación exigida: Graduado Escolar. Observaciones: Vacante.

Denominación del puesto de trabajo: Técnico administrativo. Número: 1. Titulación exigida: Técnico especialista, administrativo o equivalente. Observaciones: Vacante.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Biblioteca. Número: 1. Titulación exigida: Auxiliar. Observaciones: Vacante.

Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora. Número: 1. Observaciones: Vacante.

E) Personal laboral de duración determinada

Denominación del puesto de trabajo: Encargado de piscina. Número: 1.

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 1997.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba, 10 de febrero de 1998.—La presidenta, Carmen Polidura Real.

98/36062

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación en Pleno, en 30 de mayo de 1997, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1.

Después de los ajustes llevados a cabo el presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo I:	88.350.000 pesetas.
Capítulo II:	101.500.000 pesetas.
Capítulo III:	1.350.000 pesetas.
Capítulo IV:	12.600.000 pesetas.
Capítulo VI:	66.100.000 pesetas.
Capítulo VII:	100.000 pesetas.
Capítulo IX:	5.450.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 LRHL.

Santillana del Mar, 23 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/34625

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación en Pleno, en 11 de diciembre de 1997, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2.

Después de los ajustes llevados a cabo el presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo I:	105.150.000 pesetas.
Capítulo II:	112.300.000 pesetas.
Capítulo III:	1.750.000 pesetas.
Capítulo IV:	12.600.000 pesetas.
Capítulo VI:	66.100.000 pesetas.

Capítulo VII: 100.000 pesetas.
 Capítulo IX: 5.450.000 pesetas.
 Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 LRHL.

Santillana del Mar, 6 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).
 98/34621

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Recaudación General de Tributos Municipales

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal «Mariscos del Cantábrico, Sociedad Anónima», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) o "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio; se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R. G. R.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a «Mariscos del Cantábrico, Sociedad Anónima» con NIF/CIF A-39.015.326, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre circulación de vehículos, impuesto sobre bienes inmuebles por certificación, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, recargo empresarial, 1991, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el (los) derecho(s) de concesión administrativa sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a)... o razón social..., con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: una nave construida sobre la totalidad de la parcela de terreno objeto de concesión administrativa, en la zona Sur de la Dársena de Maliaño del Puerto de Santander, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, teniendo en el lindero Oeste una planta alta con una superficie de ciento setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, destinada actualmente a oficina; en la planta baja se halla de Oeste a Este, oficinas, servicios higiénicos, cámara frigorífica de menos de veinte grados centígrados para congelación, y treinta y cuatro estanques destinados a viveros. Todo como una sola finca linda: al Norte, con calle de servicio de la Junta del Puerto de Santander; al Sur, con parcela o nave segregada, propiedad de Don José Antonio Povedano Incera y terreno de la Junta del Puerto de Santander; al Este, con parcela y nave segregada propiedad de «Compesca, Sociedad Anónima» y al Oeste, calle de servicio.

Referencia catastral: 3715302VP3131F/0001

Se halla inscrita al libro 467, registro 4, folio 80, finca 48.833.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y ocho pesetas de principal; doscientas noventa y una mil trescientas sesenta pesetas del recargo de apremio del 20%; novecientas sesenta y seis mil pesetas presupuestadas para intereses de demora y quinientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tres millones doscientas catorce mil ciento cincuenta y ocho (3.214.158) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 19 de diciembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
 97/339489

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El ilustrísimo señor alcalde, aprobó la matrícula fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1998.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Vehículos, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de las cuotas, en período voluntario, abarcará del día 2 de marzo al 30 de abril. El ingreso se podrá efectuar en cualquier sucursal de la Caja Cantabria o en la Recaudación Municipal sita en el calle Antonio López, número 6, bajo.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de

apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 12 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñero-García Lago.

98/40851

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el tesorero del Ayuntamiento dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos de ingreso

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes se ingresarán hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Lugar y forma de pago

En la Recaudación Municipal del Ayuntamiento sita, en Miengo, en plaza Marqués de Valdecilla, sin número, Miengo.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos

Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» 22 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 28 de marzo), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que le sigue.

Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación que se cita

DEUDOR: CAMPOS CANTERO, FRANCISCO
DNI :10.722.456
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH S-6851-B
IMPORTE: 9.900 pts.
AÑO:1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVE TE JUNCO, DAVID
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH S-43675
IMPORTE:16.500 pts.
AÑO:1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVE TE JUNCO, DAVID
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH S-1626-F
IMPORTE:40.800 pts.
AÑO:1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, DAVID
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH CR-0116-G
IMPORTE:40.800 pts.
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL
DNI:13.924.300P
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH LO-6423-B
IMPORTE:12.000 PTS
ANO: 1996-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL
DNI:13.924.300P
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH S-8404-H
IMPORTE: 12.500 PTS
AÑO: 1993-94-95-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL
DNI: 13.924.300P
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH M-2298-GC
IMPORTE: 35.400 PTS
AÑO: 1992-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL
DNI: 13.924.300P
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH LO-2586-C
IMPORTE: 35.400 PTS
AÑO: 1992-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, JOSE MANUEL
DNI: 13.924.300P
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH S-0105-M
IMPORTE: 18.000 PTS
AÑO: 1995-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO
DNI: 13.924.300P
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH 0-6955-X
IMPORTE: 12.000 pts
AÑO: 1996-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, OSCAR
DNI: 13. 936. 474S
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH BI-0480-T
IMPORTE: 35.400 PTS.
AÑO: 1992-93-94-95-96-97

DEUDOR: CALVETE JUNCO, OSCAR
DNI: 13. 936. 474S
DOMICILIO: PECHON
CONCEPTO: IVH M-1833-PD
IMPORTE: 6.000 PTS.
AÑO: 1997

DEUDOR: GANDARILLAS RIANO, FRANCISCO
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH 0-4170-AL
IMPORTE: 82.800 PTS.
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GARCIA MATA, VICENTE
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH 0-4713-L
IMPORTE: 40.800 PTS
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GARCIA PEREZ, RAMON
DOMICILIO: ABANILLAS
CONCEPTO: IVH S-51745
IMPORTE: 16.500 PTS.
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GARCIA PEÑIL, ROBERTO
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH S-2022-K
IMPORTE: 40.800 PTS
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GARCIA PEÑIL, ROBERTO
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH S-8037-K
IMPORTE: 71.400 PTS.
AÑO: 1992-93-94-95-96-97

DEUDOR: GARCIA PEÑIL, ROBERTO
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH S-3134-K
IMPORTE: 18.000 PTS.
AÑO: 1995-96-97

DEUDOR: GOMEZ GONZALEZ, CONCEPCION
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH S-3950-D
IMPORTE: 40.800 PTS
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GOMEZ SANCHEZ, ALEJANDRO
DOMICILIO: ABANILLAS
CONCEPTO: IVH S-68535
IMPORTE: 40.800 PTS
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GOMEZ SANCHEZ, ALEJANDRO
DOMICILIO: ABANILLAS
CONCEPTO: IVH S-7895-C
IMPORTE: 40.800 PTS
AÑO: 1.991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR:
DOMICILIO: ABANILLAS
CONCEPTO: IVH S-4626-E
IMPORTE: 30.000 PTS
AÑO: 1.993-94-95-96-97

DEUDOR: GONZALEZ DIAZ, ALFONSO
DNI: 13.881. 559R
DOMICILIO: B.º Pechon, 228 PECHON
CONCEPTO: IVH M-2258-GD
IMPORTE: 48.000 PTS
AÑO: 1994-95-96-97

DEUDOR: GUTIERREZ FERNANDEZ, JUAN M.
DOMICILIO: PESUES
CONCEPTO: IVH M-9203-OC
IMPORTE: 40.800 PTS
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: GONZALEZ VILLAR, NIEVES
DOMICILIO: UNQUERA
CONCEPTO: IVH S-5711-F
IMPORTE: 82.800 PTS
AÑO: 1991-92-93-94-95-96-97

DEUDOR: ERICE FERNANDEZ, AMALIA
DOMICILIO: Bajada Caleruco, 26-a-1.º D SANTAN-
DER
CONCEPTO: AGUAS
IMPORTE: 5.602 PTS
AÑO: 4.º TRI-1993, 1.º TRI-1994

DEUDOR: FERNANDEZ SANCHEZ, M.ª PILAR
DNI: 13. 835. 638B
DOMICILIO: PRELLEZO
CONCEPTO: AGUAS
IMPORTE: 5.641 PTS
AÑO: 3.º TRI-1994, 1.º TRI-1995

DEUDOR: IBAÑEZ BLANCO, CARLOS
DNI: 71.693. 758K
DOMICILIO: PRIO
CONCEPTO: AGUAS
IMPORTE: 5.296 PTS
AÑO: 1.º-2.º TRI-1994

DEUDOR: LAGUILLO FERNANDEZ, EMILIO
DOMICILIO: Carretera General. PESUES
CONCEPTO: AGUAS
IMPORTE: 12.257 PTS
AÑO: 4.º TRI-1996, 1.º TRI-1997

Pesué, a 9 de febrero de 1998.–El colaborador de la
Recaudación Municipal (ilegible).
98/34731

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE
EDICTO**

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general para 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1997, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida presupuestaria	Aumento	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
511210	30.000	330.000

Partida presupuestaria	Aumento	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
51222600	10.000	80.000
31323100	40.000	1.340.000
31322712	200.000	1.200.000
4468	110.000	510.000

Partida presupuestaria	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
52162300	390.000	610.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 390.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 25.096.100 pesetas.

Capítulo 2: 37.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: 744.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.390.000 pesetas.

Capítulo 6: 16.190.200 pesetas.

Capítulo 7: 5.171.700 pesetas.

Capítulo 9: 998.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 3 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

98/33500

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertido error en el edicto de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/97 publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 255, página 8049, de fecha 23 de diciembre de 1997, se procede a su rectificación.

Donde dice: «Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación número uno del presupuesto general para 1997».

Debe decir: «Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación número tres del presupuesto general para 1997».

Donde dice: «En sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 1997».

Debe decir: «En sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 1997».

Valderredible, 3 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

98/34971

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Por don José Manuel Rubio de las Heras se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de explotación ganadera de vacuno lechero en la parcela número 183 del polígono 6 del término municipal de Villasuso de Anievas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace

público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cotillo, 11 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/38969

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don José Antonio Díez Carral, en nombre de «Talleres José Carral», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura en la parcela número 215 del polígono industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 5 de febrero de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/39052

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por «Promotora Madiña, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de GLP, en la calle Mediterráneo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 2 de febrero de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/37904

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Sisebuto Mier Pérez, en representación de «Transacisa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de transportes en el polígono industrial de Guarnizo, parcela número 95-A de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 2 de febrero de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/40861

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Corrección de error

Con fecha 12 de diciembre de 1997 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 248, anuncio del Ayuntamiento de El Astillero, sobre licencia municipal solicitada por don José Andrés Simón Herrero, en nombre de «Marmolería Graymar Astillero, S. L.».

Apreciado error se procede a la rectificación del mismo en el sentido siguiente:

Donde dice: «...en el barrio El Campo, Miengo, de este municipio...».

Debe decir: «...en la parcela número 208 del polígono industrial de Guarnizo...».

Santander, 13 de febrero de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Recreativos Velmatic, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un salón de juegos recreativos en local situado en la calle Eulogio Fernández Barros, 5, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 6 de febrero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/36892

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1998 se aprueba inicialmente la modificación del plan parcial de Trascueto, de Revilla, ordenanza II.2.4 «parcelaciones».

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, pueda examinarse en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes en dicho plazo.

Camargo, 9 de febrero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/37762

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por este ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1998 se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de dos parcelas de terreno sitas en el pueblo de Maliaño de este término municipal de Camargo para la realización de las obras de «ampliación de la calle López Dóriga. Tramo: Convento-cementerio de Maliaño» y cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 1997 de conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, aprobándose, igualmente, el día 6 de febrero la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación y que a continuación se relacionan.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y siguientes, y 52 y siguientes de la Ley de expropiación Forzosa vigente de 16 de diciembre y los artículos 16 y siguientes, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación se somete a información pública el mencionado expediente a fin de que los afecta-

dos por la misma puedan alegar lo que estimen pertinente en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la recepción de la presente notificación, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia de la ocupación y titularidad de los terrenos.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación así como los interesados en la misma para la realización de las obras de ampliación de la calle López Dóriga, tramo: Convento-cementerio de Maliaño.

Finca número 1.-Propietario don Miguel López Sierra con domicilio en Floranes, 4-8º izqda, Santander.

Situación.-Mies de San Juan. La Llosuca, hoy el Chorco, del pueblo de Maliaño de este término Municipal de Camargo.

Superficie: 152 metros cuadrados.

Referencia catastral: Parcela número 256 del polígono número 8.

Linderos: Norte, doña Gloria López Sierra y doña Blanca Cavia Cavia; Este, resto de finca matriz, y Oeste, carretera.

Finca número 2.-Propietaria doña Gloria López Sierra siendo el representante de la misma don Miguel López Sierra con domicilio en Floranes, 4-8º izqda, Santander.

Situación.-Mies de San Juan. La Llosuca, hoy el Chorco del pueblo de Maliaño de este término Municipal de Camargo.

Superficie: 106 metros cuadrados.

Referencia catastral: Parcela número 11 del polígono número 8.

Lindero: Norte, carretera y don Pedro Palazuelos Fernández; Sur, don Miguel Sierra; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, carretera.

Camargo, 12 de febrero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/40601

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1998, acordó la aprobación inicial de la «delimitación y determinación de la unidad de ejecución Las Viejas-Norte», entre calles Santander, Menéndez Pelayo y Arroyo de la jurisdicción o regato Madre, conforme al vigente plan general de ordenación urbana de 1964 y las siguientes condiciones y determinaciones urbanísticas:

-Objetivos. Son objetivos básicos de la unidad de ejecución:

a) Facilitar la justa distribución de beneficios y cargas derivados del vigente PGOU, entre todos los afectados por la actuación, conforme a la legislación urbanística.

b) Ordenar detalladamente un gran espacio vacío de suelo residencial al Noreste del núcleo urbano de Colindres.

c) Mejora y ampliación del viario local.

d) Recuperación de las plusvalías urbanísticas que al Ayuntamiento le confiere el artículo 2 de la Ley 7/1997.

e) Acondicionar el arroyo de la jurisdicción o regato Madre.

f) Fijar el sistema de actuación.

-Determinaciones urbanísticas:

Clasificación: Suelo urbano residencial.

Calificación: Bloques aislados.

Ordenanzas: Las del vigente PGOU de 1964 para bloques aislados.

Instrumento de ordenación: Estudio de detalle que deberá fijar las alineaciones oficiales interiores y exteriores, establecer las rasantes del viario y edificaciones, y ordenar los volúmenes resultantes, conforme al plan general.

Sistema de actuación: Compensación.

-Alcance:

Superficie total de la unidad: 25.725,00 metros cuadrados. Prevalecerá, no obstante, la superficie que resulte de la medición real de las fincas afectadas.

-Aprovechamientos urbanísticos máximos:

Edificabilidad: La que resulte de aplicar al ámbito la UE 4,00 metros cúbicos/metro cuadrado.

Ocupación: La que resulte de aplicar al ámbito de la UE 40%.

Apropiable por los titulares de los terrenos: 90% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

Apropiable por el Ayuntamiento: 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

-Dotaciones: Conforme a las exigencias de la vigente Ley del Suelo para las unidades de ejecución.

-Efectos: Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, la presente unidad de ejecución Las Viejas-Norte y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», se producirán los siguientes efectos:

a) Se iniciará, por ministerio de la Ley, la gestión urbanística.

b) Se suspenderán, sin necesidad de declaración expresa, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en todo el ámbito de la unidad de ejecución, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación de la gestión de la unidad.

Igualmente, se acordó, conforme a la legislación urbanística que rige esta materia, someter la aprobación inicial a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el cual permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, a fin de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Colindres, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

ANEXO I

Límites de la unidad de ejecución:

-Norte: Plaza del Matadero y arroyo de la jurisdicción.

-Sur: Edificio portal número 28; acceso público al Norte del edificio número 20; residencia «La Inmaculada» sobre la parcela 26; urbanización Nuevo Colindres-2, sobre las parcelas 27 y 28 del polígono 37-53-9 del Catastro de Urbana.

-Este: Arroyo de la jurisdicción o regato Madre.

-Oeste: Calle Santander; edificio con portales números 28, 26, 24 y 22 y residencia «La Inmaculada».

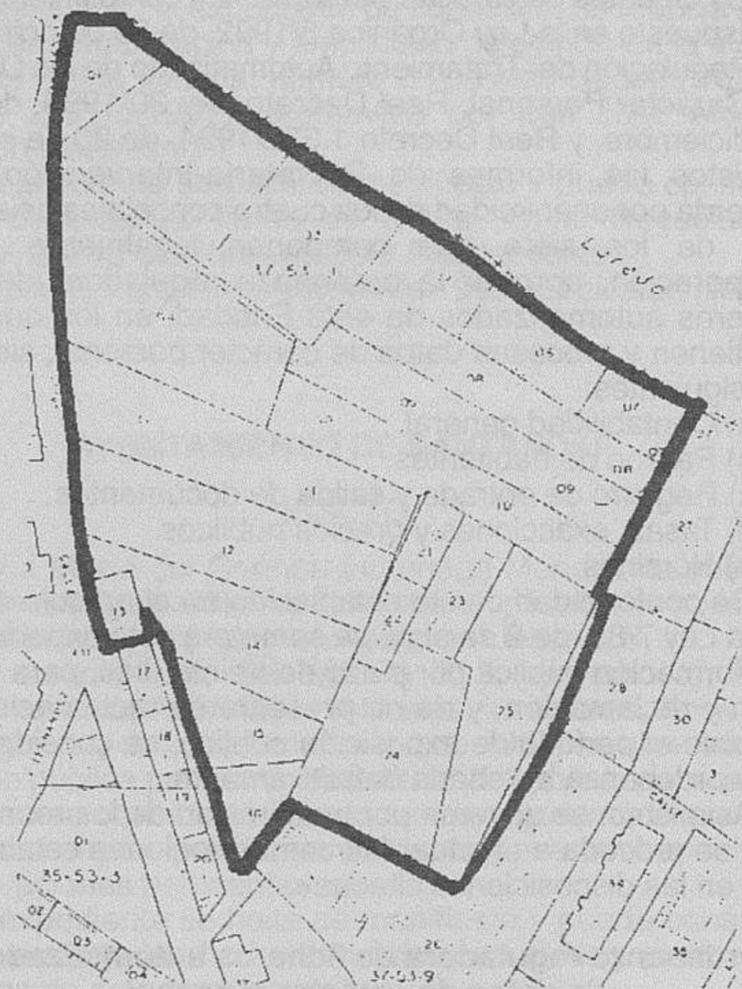
Las fincas afectadas por el presente proyecto de delimitación y determinación de la unidad de ejecución Las Viejas-Norte son las que a continuación se insertan:

Polígono urbana	Parcela n.º	Superficie m.²	Titular	Dirección
37-53-0	01	637	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	ALAMEDA COLINDRES
	02	1.947	CONSTRUCCIONES EL ABRA	LOPEZ SEÑA, 5 LAREDO
	03	1.624	" "	" LAREDO
	04	2.350	GARCIA ORTIZ, BALDOMERO	LA MAGDALENA, 9 COLINDRES
	05	673	LOPEZ BUSTAMANTE, RAMON	" 28 COLINDRES
	06	717	LOPEZ INCERA, JUANA	" 28 COLINDRES
	07	486	SETIEN MADRAZO, PAULINO	" 2 COLINDRES
	08	1.311	MORGALLO ALVAREZ, ANA Mª	" 35 COLINDRES
	09	1.620	LOPEZ GRUEIRA, CESAR	AVDA FRANCIA, 2 LAREDO
	10	1.548	URTIAGA SOLANA, JUAN	ALMT FONTAN, 1 COLINDRES
	11	2.065	CONSTRUCCIONES HEBO	SANTANDER, 30 COLINDRES
	12	2.135	FERNANDEZ PINTOS, MANUEL	" S/N COLINDRES
	13	252	CONSTRUCCIONES HEBO	SANTANDER, 30 COLINDRES
	14	1.593	" "	" COLINDRES
	15	720	TEJERO SIERRA, AMABLE	" S/N COLINDRES
	16	424	BABARRO GOMEZ, EDELMIRO	" 18 COLINDRES
	21	287	FERNANDEZ OSES, CARLOS	H.A. FDEZ, 7 COLINDRES
	22	280	FERNANDEZ LANZ, ROSARIO	MENENDEZ P., 11 COLINDRES
	23	591	PUENTE OCHOA, PABLO Y HNOS	ALAMEDA, 17 COLINDRES
	24	1.961	SAINZ ECHEVARRIA, LUCIA	SANTANDER, S/N COLINDRES
	25	1.969	ZUBIETA MATIENZO, MARTINA	PEDROSA, 14 COLINDRES

Suma: 25.190 metros cuadrados.
Viario: 535 metros cuadrados.
Total: 25.725 metros cuadrados.

Delimitación y determinación de la unidad de ejecución «Las Viejas-Norte»

La representación gráfica de las parcelas relacionadas anteriormente conforme al plano oficial del Catastro de Urbana, queda reflejada en el siguiente cuadro:



98/34216

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Ignacio Lavín Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de cafetería, en la plaza del Pescador, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 16 de enero de 1998.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

98/14721

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por «La Montañesuca, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle General Piélagos, 7, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 5 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/37586

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Transcurrido el plazo de información pública de aprobación de la ordenanza reguladora de ficheros automati-

zados de datos de carácter personal sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación.

El texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza aprobada es el siguiente:

«Aprobación de la ordenanza sobre ficheros automatizados de datos de carácter personal.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, y Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, y vistos los informes de Secretaría-Intervención, se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, de los siete que componen legalmente esta Corporación, aprobar la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de esta Entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) Contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se someterá este expediente a información pública por plazo de treinta días, para examen y reclamación, y de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se considerará esta ordenanza aprobada definitivamente.

Asimismo, se acuerda por unanimidad de los reunidos que se proceda a efectuar las comunicaciones establecidas en las disposiciones citadas».

Ordenanza reguladora de ficheros automatizados de datos de carácter personal

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, estableció en su artículo 18: «La creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente».

Por el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

En su virtud, se establece la presente ordenanza reguladora de ficheros automatizados de datos de carácter personal.

Artículo 1.º Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- a) Contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Artículo 2.º El fichero automatizado de contabilidad general, cumple la función de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad, tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.º El fichero automatizado de padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la Hhoja.
- Nombre y apellidos.
- D.N.I.

- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.º El fichero automatizado de Registro de Entradas y Salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.º El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los Padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa, impuesto, precio público.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.º El fichero automatizado de nóminas, tiene como objeto el confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar esta labor.

Artículo 7.º Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del artículo 2.º, al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local y entidades bancarias.
- Los del artículo 3.º, a Estadística y Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4.º, a organismos públicos y particular interesado.
- Los del artículo 5.º, a Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 6.º, a Hacienda, bancos pagadores y Seguridad Social.

Artículo 8.º La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que, en la gestión y custodia de los ficheros, corresponde al jefe de cada uno de los servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del secretario general, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.º Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10.º El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Herrerías, 4 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/34671

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de Piélagos en su sesión plenaria de fecha 7 de noviembre de 1997, modificación puntual del plan general de ordenación urbana en lo referente a la unidad de ejecución M-03 de Mortera, consistente en la reducción de longitud de un vial clasificado como urbano en Mortera, el cual llegará hasta la confluencia del vial que discurre en dirección Este-Oeste, conocido como «Camino del Mato».

Con el nuevo trazado que se reduce y que sigue la dirección Norte-Sur en vez de llegar hasta la franja de zona verde del sistema general. El vial continuará en el mismo tipo de sección transversal y finalizará igualmente en rotonda, en la confluencia de las dos calles citadas, se somete a información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor circulación de la región, de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo vigente en Cantabria en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, por espacio de un mes a efectos de alegaciones, plazo que comenzará a computar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De no haber alegaciones, la modificación puntual y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos con remisión del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo; de lo contrario, serán resueltos por el órgano competente.

Piélagos, 17 de noviembre de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/309018

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

ANUNCIO

«Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de una actividad de oficina bancaria con instalación de aire acondicionado y otros con 30 CV de potencia, a emplazar en la calle Amós de Escalante, número 6 bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/39071

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, procede a efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de carácter social para 1998.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en las normas reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 17 de septiembre de 1993.

El plazo para formular las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

ANEXO

Subvenciones 98 - Prioridades

—Proyectos de desarrollo comunitario en barrios o zonas.

—Proyectos encaminados a la prevención en jóvenes en situación de riesgo (trece-dieciocho años).

—Proyectos de promoción para adultos. Hombres y mujeres (cuarenta-sesenta y cinco años).

—Proyectos de ocupación de tiempo libre para la infancia.

—Proyectos de colaboración en grupos de enfermos mentales y otros grupos de discapacitados que completen y potencien la autonomía del individuo.

—Proyectos de prevención, a nivel comunitario, en drogodependencias.

98/34679

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Obras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del plan especial de protección del conjunto histórico-artístico del Sardinero, se somete a información pública por período de quince días, el expediente de concesión de licencia de obras de rehabilitación y ampliación de edificio en la avenida de Reina Victoria, número 73 de esta ciudad (expediente 2751-5/1997), promovido por don José Alday Sañudo y hermanos.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/41086

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María del Carmen Luzuriaga Méndez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de academia de baile, a emplazar en Beato de Liébana, 3.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/42527

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la Alcaldía, en la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 9 de febrero de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, asumida por nuestra Comunidad Autónoma mediante la Ley 1/97 de 25 de abril de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de ejecución UAU 3 del plan parcial Sancibrián, promovido por urbanizadora «Las Llanas, Sociedad Limitada».

Se somete a información pública, encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en ampliación del artículo 86.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de febrero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/40916

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1998, acordó ceder gratuitamente a Gestión de Viviendas en Cantabria (empresa pública, con personalidad jurídica propia, dependiente de la Diputación Regional de Cantabria), 4.086 metros cuadrados de una finca del solar de Villa, de la localidad de Santa María, para la construcción de veinte viviendas de protección oficial, régimen especial.

Lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Cayón, 10 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/37641

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en las oficinas municipales, los días laborables, en horas de oficina.

Santa María de Cayón, 10 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/37616

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1998, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el modificado número 1 del plan parcial Campuzano, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Publicar el acuerdo de aprobación, así como las ordenanzas y normativa del plan que sufra modificación, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3.º Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, pueden interponerse los siguientes recursos:

1.º Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 58 de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, la interposición del recurso requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

2.º Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992).

Torrelavega, 11 de febrero de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

Normativa del plan que sufre modificación

III.3. Condiciones de uso

Las presentes ordenanzas son de aplicación complementaria respecto a lo que, con criterios de pormenorización sectorial, se regule en las correspondientes ordenanzas municipales de protección del medio ambiente; sean las actuales, que se relacionan, o las que puedan en su día dictarse en su sustitución o regulando otros aspectos con idéntica finalidad protectora:

- Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra la contaminación atmosférica («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de octubre de 1995).

- Ordenanzas de vertidos no domésticos («Boletín Oficial de Cantabria» de 19 de octubre de 1995).

- Ordenanzas sobre protección de espacios públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines («Boletín Oficial de Cantabria» de 23 de octubre de 1995).

- Ordenanzas de protección del medio ambiente contra emisión de ruidos y vibraciones («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de octubre de 1995).

III.4. Normativa específica para cada tipo de suelo

III.4.1. Ordenanza número 1. Industrial.

III.4.1.1. Ámbito.

Es el delimitado en el plano de zonificación P-3.

III.4.1.2. Ordenación.

El área se ordena mediante las alineaciones señaladas en los planos y los parámetros reguladores.

III.4.1.3. Parámetros reguladores.

III.4.1.3.1. Parcela mínima:

A efectos de parcelaciones y segregaciones se entenderá por parcela mínima aquella con superficie no inferior a 300 metros cuadrados y longitud de alineación oficial de cierre exterior no inferior a 10 metros.

III.4.1.3.2. Edificabilidad máxima:

La señalada en el plano (P-3) para cada manzana o para cada submanzana (en el plano P-8) en el caso de que aquella esté afectada por la división entre polígonos.

III.4.1.3.3. Ocupación máxima de parcela:

La asignada a cada parcela en el plano (P-3).

III.4.1.3.4. Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de edificación en número de plantas se establece en tres (B+2) plantas.

La altura máxima de cornisa en metros se establece en nueve metros con veinticinco centímetros (9,25 metros).

La limitación de altura máxima de cornisa podrá ser superada excepcionalmente cuando así lo requieran las condiciones técnicas de desarrollo del proceso productivo.

III.4.1.3.5. Alineaciones:

Las alineaciones grafiadas en el plano (P-3) son alineaciones máximas, esto es, delimitan el área de movimiento de la edificación tanto sobre como bajo rasante, pudiendo redactarse estudios de detalle que pormenoricen la ordenación y que en ningún caso excederán del área de movimiento delimitado, según lo dispuesto en el apartado III.1.3.2. estudios de detalle del capítulo III.1.3. régimen urbanístico del suelo de las ordenanzas de este plan parcial.

III.4.1.3.6. Tipología:

La implantación de la edificación es libre dentro del área de movimiento grafiada. En los supuestos contemplados en el apartado III.1.3.2. de estas ordenanzas, la tipología será la definida en el estudio de detalle.

III.4.1.3.7. Accesos:

No se permite el acceso directo de las edificaciones industriales al bulevar-ronda, debiéndose realizar dicho acceso mediante un vial privado, de servicio, paralelo al referido bulevar-ronda de anchura no inferior a 9 metros (calzada de 4 metros por sentido, 2,5 metros de aparcamiento, y 2,5 metros de acera) que requerirá la aprobación de un estudio de detalle previo a la edificación debiendo conectar dicho vial de servicio con el bulevar-ronda, bien en las glorietas ya previstas, bien en el nudo de conexión del referido bulevar con la avenida de Palencia.

III.4.1.4. Usos permitidos.

a) Industria en categorías 1.^a, 2.^a y 3.^a en edificio exento o entre medianerías. En la manzana entre el bulevar-ronda y el río Besaya, únicamente se autorizan en situación C.

b) Almacenes, exposición, venta.

c) Oficinas.

d) Garajes y servicios del automóvil.

98/38959

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 380/1997

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas previas de separación número 380/1997, seguidos a instancia de doña Eulalia Venero Portilla, representada en autos por la procuradora doña Gloria Payno Martínez, contra don Federico García Llata (en ignorado domicilio), y Ministerio Fiscal, encontrándose el demandado don Federico García Llata actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, sito en el edificio de «Las Salesas», avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el día 7 de abril de 1998, a las diez quince horas, al objeto de la celebración de la comparecencia prevista en la Ley, advirtiéndole que deberá comparecer por medio de abogado y procurador, previniéndole que, si no comparece, se le declarará en rebeldía sin más citaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de citación al demandado don Federico García Llata, en ignorado domicilio, expido el presente, en Santander, 17 de febrero de 1998.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.

98/42392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 274/97

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 274/97, a instancia de don Gregorio Alvarado López, contra don Francisco J. Martínez Flórez, don Gonzalo Cobo Abascal y don José A. Alvarado Nava, sobre falta por amenazas y daños, en los que se ha acordado citar a don Francisco Javier Martínez Flórez, que tenía su domicilio en Escultor Amaya, número 5, 4.ª derecha, Astorga, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 30 de marzo, a las diez treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander, 19 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/43923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 156/97

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 156/97, por amenazas e insultos, siendo denunciante doña Ana María Carrera Manso y denunciado don José Santamaría Quintana, con documento nacional de identidad número 13.743.148, que se halla en ignorado paradero, en los que se ha acordado la celebración de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones legales.

Y para que sirva de citación en forma legal a don José Santamaría Quintana, libro el presente, en Santoña, 12 de febrero de 1998.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/43935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 406/97

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 406/97 (dimanante de diligencias previas 1.813/97), por insultos y desobediencia a agentes de la autoridad, en el que interviene como denunciado don Pedro Abaitúa Restolaza, con último domicilio en Centro de Acogida «Asores» de Vitoria, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril a las doce horas, para asistir a juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega, 12 de febrero de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/40559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 373/97

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 373/97 (dimanante de diligencias previas 1.669/97), por insultos, en el que interviene como denunciado don David Zamanillo Bedia, con último domicilio en urbanización Lunamar, 191 de Marbella, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo a las once cuarenta y cinco horas, para asistir a juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega, 12 de febrero de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/40548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 324/97

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 324/97 (dimanante de diligencias previas 1.154/97), por apropiación indebida, en que inter-

viene como denunciado don Juan José Portilla Cancela, con último domicilio en colonia Virgen del Mar, 2-1ª izquierda de Santander, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo a las once treinta horas, para asistir a juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega, 12 de febrero de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/40536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE BILBAO

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 43/98

Doña Helena Barandiarán García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43/98 se ha acordado por este Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado citar a don José María Villar Arnesto en calidad de denunciado, con objeto de asistir al juicio de faltas seguido por insultos y desobediencia a agente, en la sede de este Juzgado sito en la calle Buenos Aires, número 6, sala de vistas número 12, planta 2ª, el 15 de abril a las trece cincuenta y cinco horas

Previsiones legales

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Bilbao, 10 de febrero de 1998.—El agente judicial (sin firma).

Y para que conste y sirva de citación a don José María Villar Arnesto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria», expido el presente en Bilbao, 10 de febrero de 1998.—La secretaria, Helena Barandiarán García.

98/41233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Cédula de notificación

Expediente número 945/94

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 945/94 ejecutivo. 131/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FOGASA, contra la empresa «Productos Dolomíticos S. A.», don Fernando Gómez Martín y don Javier Santamaría Rubio, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En Bilbao a uno de diciembre de 1997.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de hoy, ha tenido entrada el anterior escrito interponiendo recurso de reposición, de lo que paso a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de providencia.

Su señoría la secretaria judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Bilbao, a 3 de diciembre de 1997.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por «Carbonatos Revilla S. L.», contra providencia 25 de noviembre de 1997. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución.

Se suspende la comparecencia señalada para el día 9 de diciembre de 1997 a las nueve treinta horas hasta la resolución del presente recurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría, para su conformidad. Conforme la secretaria judicial. La ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Productos Dolomíticos S. A.» y «Refractarios Revilla», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 3 de diciembre de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

97/326019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 301/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 301/97, seguidos a instancias de Dirección General de Trabajo contra «Sniace, S. A.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de junio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Ángel González Rodríguez, don Francisco Casas Alonso, don Fernando Rivero Sánchez, don Íñigo Ruiz Ribao, don Antonio Pastor Noriega, don Javier Pérez Casado, don Miguel Ángel Santa Cruz Barrios, don Javier González Blázquez, don Ángel García Gómez, don Roberto Ceballos Flor, don Francisco Camarena Ortiz, don Alberto Guerrero Jiménez, don Antonio Gómez Crespo, don Luis Ángel Martínez Cabrera, don Francisco Javier Gutiérrez Ruiz, don Antonio Eguren Carral, don Santiago Cadelo Gómez, «Adeco E. T. T.» e «Ibertrate E. T. T.», actualmente en posible desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 16 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/43883

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 428/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 428/97, seguidos a instancias de don Manuel Francisco González Sánchez contra «Cádiz 14 Asesores, S. L.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de marzo, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cádiz 14 Asesores, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 18 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/43873

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 20/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 20/97, seguidos a instancias de doña Marta Lucas Ruiz contra INSS, Tesorería, doña Mercedes Otero Cosío y «Cyclops», en reclamación.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de junio, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Mercedes Otero Cosío, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 16 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/43887

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 3/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 3/98 promovidas por don Jorge Maté González contra «Parrilla Argumosa, S. L.» por despido,

habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de marzo a las diez cincuenta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo número 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parrilla Argumosa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente en Santander, 11 de febrero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/41217

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 1/98 promovidas por doña Dolores Salazar Porras contra «Parrilla Argumosa, S. L.» por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de febrero a las diez cincuenta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo número 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parrilla Argumosa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente en Santander, 11 de febrero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/41193

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA***Expediente número 754/97*

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral y por resolución de esta fecha, se ha acordado la citación a juicio al Fondo de Garantía Salarial en los autos número 754/97, seguidos en este Juzgado por cantidad, a instancia de don Manuel Echezarreta Mier, contra «Hormigones del Besaya, S. A.», al estar dicho demandado en paradero desconocido, poniéndolo en conocimiento de ese organismo a los efectos previstos en la Ley, significándole que el acto del juicio está señalado para el día 31 de marzo a las diez cuarenta horas.

Santander, 12 de febrero de 1998.—Firma ilegible.

98/41214

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 511/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 511/97 promovidas por doña María

Antonia Rojo Vicente contra doña Juana Zamanillo Solórzano y otros por prestación, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de mayo a las diez horas que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo número 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Juana Zamanillo Solórzano, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente en Santander, 12 de febrero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
98/41207

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 7/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 7/98 promovidas por doña Silvia Díaz Sánchez y otros contra «Parrilla Argumosa, S. L.» por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de marzo a las once y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo número 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parrilla Argumosa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente en Santander, 11 de febrero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
98/41219

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 459/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 459/97 ejecución número 3/98 en reclamación por despido, a instancia de don José Revuelta Claramunt contra don Benigno Martínez García, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Benigno Martínez García sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 280.515 pesetas más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 30.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064000398.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 28 de enero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
98/27813

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46